LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Lúnes 5 y Mártes 6 de Junio de 1882 — AÑO II—Número 489

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto........ 1 peso
Por mes........ 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........ $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Junio 6 de 1882

Cuestion argentino-brasilera

(Herencia española)

El tratado de 1777, que debia poner término á la discusion entre las dos coronas, fué precedido de una larga controversia diplomática sostenida entre los ministros Souza Coutiño de Portugal, y el marqués de Grimaldi de España.

Constituye esta controversia una larga série de cargos y recriminaciones, por abusos que recíprocamente habian cometido las autoridades coloniales dependientes de ambas metrópolis.

Sin embargo, esto no obstó para que tan pronto como el conde de Florida Blanca se encargara del gobierno del reino español, procurase poner fin á las cuestiones con Portugal.

Como Florida Blanca significase espontáneamente aquel deseo, la córte de Lisboa se apresuró á enviar plenos poderes á su Embajador Souza Coutiño, para que adelantase las negociaciones y concluyera con el rey católico el tratado de límites relativo á la América del Sur, á fin de que, arreglados los términos y devueltos los territorios y pueblos indebidamente ocupados, hubiera paz perpétua entre los dos Estados y sus dominios de ultramar.

Volviendo ahora á lo que tiene relacion con nuestro asunto de Misiones y de la parte de límites comprendidos entre el Rio de la Plata y el alto Paraná, vamos á trascribir los artículos del tratado que se ocupan expresamente de esa seccion.

«Como uno de los principales motivos de discordia, dice el artículo 3.°, haya sido el establecimiento portugués de la *Colonia del Sacramento*, isla de *San Gabriel* y otros puertos y territorios que se han pretendido por aquella nacion en la banda setentrional del Rio de la Plata, haciendo comun con los españoles la navegacion de éste y aun la del Uruguay, se ha convenido por el bien recíproco de ambas naciones y para asegurar una paz perpétua entre las dos, que dicha navegacion de los rios de la Plata y Uruguay y los terrenos de sus dos bandas setentrional y meridional pertenezcan privativamente á la corona de España y á sus súbditos hasta donde desemboca en el mismo Uruguay por su ribera occidental el rio *Pepirí* ó *Peperiguazú* extendiéndose la pertenencia de España en la referida banda setentrional hasta la línea divisoria, que se formará principiando por la parte del mar en el arroyo del *Chuí* y fuerte de *San Miguel* inclusive, y siguiendo las orillas de la laguna *Merin* á tomar las cabeceras ó vertientes del *Rio Negro*, las cuales, como todas las demas de los rios que van á desembocar en los referidos de la *Plata* y *Uruguay* hasta la entrada en este último de dicho *Peperiguazú*, quedarán privativos de la corona de España con todos los territorios que posee y que comprenden aquellos paises, inclusa la citada *Colonia del Sacramento* y su territorio, la isla de *San Gabriel* y los demas establecimientos que hasta ahora haya poseido ó pretendido poseer la corona de Portugal hasta la línea que se formará, á cuyo fin su Magestad Fidelísima, en su nombre y en el de sus herederos y sucesores, renuncia y cede á su Magestad Católica y á sus herederos y sucesores, cualquier accion y derecho ó posesion que le hayan pertenecido y pertenezcan á dichos territorios por los artículos 5.° y 6.° del tratado de Utrecht de 1715 ó en distinta forma.»

El límite que el artículo 3° fijaba para los dominios españoles, no era el deslinde comun. Entre una y otra demarcacion debia quedar vacante ó neutral un ancho espacio de terreno que no podia ser ocupado por ninguno de los dos gobiernos. Así es que el artículo 4° trazó paralelamente, diremos así, los puntos que debian comprender las fronteras del Brasil, quedando reservadas, entre los dominios de una y otra corona, las lagunas de *Merin* y de la *Manguera*, y las lenguas de tierra que median entre ellas y la costa del mar, sin que ninguna de las dos naciones las ocupe, sirviendo solo de separacion; de suerte que ni los españoles pasen el arroyo de *Chui* y de *San Miguel* hacia la parte septentrional, ni los portugueses el arroyo de *Tahim*, línea recta al mar hacia la parte meridional.

«A semejanza de lo establecido en el artículo precedente, continúa el artículo 6°, quedará tambien reservado en lo restante de la línea divisoria, tanto hasta la entrada en el *Uruguay* del rio *Pepiriguazú*, cuanto en el progreso que se especificará en los siguientes artículos, un espacio suficiente entre los límites de ambas naciones, aunque no sea de igual anchura al de las citadas lagunas, en el cual no puedan edificarse poblaciones por ninguna de las dos partes, ni construirse fortalezas, guardias ó fuertes de tropa, de modo que los tales espacios sean neutrales, poniéndose mojones y señales seguras que hagan constar á los vasallos de cada nacion el sitio de donde no deben pasar; á cuyo fin se buscarán los lagos y rios que puedan servir de límite fijo é indeleble, y en su defecto las cumbres de los montes mas señalados, quedando éstos y sus faldas por término neutral y divisorio en que no se pueda entrar, poblar, edificar ni fortificar por alguna de las dos naciones.»

«Quedando ya señaladas las pertenencias de ambas coronas hasta la entrada del rio *Pepirí* ó *Pepiriguazú* en el Uruguay, continúa el artículo 8°, se ha convenido en que la línea divisoria seguirá aguas arriba de dicho Pepirí hasta su orígen principal, y desde este por lo mas alto del terreno, bajo las reglas dadas en el art. 6°, continuará á encontrar las corrientes del rio *San Antonio*, que desemboca en el grande de *Curitiba*, que por otro nombre llaman *Iguazú*, siguiendo éste aguas abajo hasta la entrada en el *Paraná* por su ribera oriental, y continuando entonces, aguas arriba del mismo *Paraná*, hasta donde se le junta el rio *Igurey* por su ribera occidental.»

Estos son los artículos y la parte del tratado de 1777 que se refieren especialmente al deslinde de los territorios de Misiones.

Para dar cumplimiento á lo estipulado entre los dos soberanos, se procedió al nombramiento de Comisarios geógrafos, recayendo esta distincion en personas de indisputable capacidad, como lo demostraron prácticamente en todas las operaciones que ejecutaron.

Empero, no habiendo señalado la posicion geográfica de los puntos por donde deberia correr la demarcacion, era de esperar que todos los esfuerzos á parte de los grandes rios como el Plata, el Uruguay y el Paraná, ó las extensas lagunas de Merin ó la Manguera, habian de ofrecer dificultades desde que la operacion geodésica no estaria conformada por una determinacion astronómica anterior á los tratados. Tal fué lo que sucedió al buscar sobre el terreno la confluencia del *Pepiriguazú* y el Uruguay.

Para encontrar el Pepiriguazú, decia el artículo 4°, "dejando los rios *Picatini* ó *Ibicuiní* de la parte de España, se tirará una línea cubriendo los establecimientos portugueses hasta el desembocadero del *Pepiriguazú* en el Uruguay, siguiendo la direccion de los montes por las cumbres de ellos, ó de los rios donde los hubiese á propósito, recomendando como mejor la línea desde la laguna *Merin* hasta dicho rio *Pepiriguazú* por no haber interpuestas otras grandes corrientes.

Esta indicacion para buscar la confluencia del *Pepiriguazú* tan diferente de la marcada en el artículo 5.° del tratado de 1750 para llegar á la boca del *Pepirí*, demuestra sin grande esfuerzo de comprension, que no fué la idea de los negociadores indicar un mismo y solo rio, sinó otro distinto por su posicion, y tambien por el adjetivo *guazú* agregado al nombre.

Al buscar este rio *Pepiriguazú*, los comisarios demarcadores de las dos coronas, tropezaron con graves inconvenientes, y no fué posible que se pusieran de acuerdo para determinarlo y concluir el deslinde de los territorios comprendidos entre el Uruguay y rio grande de *Curitiba* ó *Iguazú* que forma el límite norte de las Misiones argentinas de hoy.

De la exposicion de esos trabajos facultativos, creemos que ha de resultar lo suficiente para fijar hoy la cuestion en sus antecedentes mas genuinos, ó por lo ménos, para que se tengan á la vista los únicos datos formales que en punto á estudios de esa region existen.

De Traru-Lauquen á Bahia Blanca

Traru-Lauquen es el punto designado para cuartel general de la nueva línea militar que ocupa la brigada del coronel Villar.

Es un punto avanzado en el desierto, en otro tiempo guarida de las tribus bárbaras que lo poblaban.

A esa altura se encuentra la famosa laguna del Carancho, cuya ubicacion no se pudo jamás determinar en los mapas de la Pampa.

Ocupado Traru-Lauquen, queda cerrada la puerta para las pequeñas invasiones que vienen molestando las poblaciones fronterizas.

El Gobierno mandó al ingeniero militar Wisoski junto con las fuerzas del comandante Villar, á delinear un pueblo en aquel punto, asiento definitivo de la comandancia de la segunda línea de fronteras. El comandante Wisoski está de regreso.

Cumplió su comision, y volvió á Bahia Blanca acompañado de sus asistentes, sin ser molestado por nadie.

Viene admirado de la riqueza de aquellas regiones, de la fertilidad del suelo y de la bondad del clima, á pesar de lo avanzado del invierno.

De Traru-Lauquen á Bahia Blanca hay una distancia de 70 leguas, dejando al Sud las Salinas Grandes—Es un camino fácil, cubierto de abundantes pastos, de bosques y magníficas aguadas, una comarca admirable para toda clase de cultivos agrícolas y especialmente para el pastoreo.

El coronel Wisoski ha hecho ese camino en cuatro dias.

He ahí uno de tantos resultados de la ocupacion del desierto.

Empleados ciudadanos

IV

En el segundo tomo de mi traduccion de los *Comentarios de Story*, que saldrá á luz estos dias (editor don Cárlos Casavalle), escribí en la página 63 una nota sobre *Naturalizacion*, que voy á transcribir, porque la considero pertinente.

Las opiniones de los primeros constitucionalistas americanos, están muy lejos de calificar como *renegados* á los extranjeros naturalizados en Estados-Unidos; y en verdad que en paises nuevos, como los nuestros, la gran mayoría de la poblacion educada, es oriunda ó descendiente de extranjeros, y sería absurdo calificar de *renegados* á sus propios ascendientes, en este caso.

El principio del libre arbitrio de cada uno, en materia de *expatriacion* y *naturalizacion*, esta ya admitido, no solo en la opinion pública del mundo moderno y en la ciencia del derecho internacional y de gentes por convenciones expresas, sinó que ha tomado su puesto esta doctrina en la lejislacion misma, como puede verse en la seccion 1999 *Revised Statutes*, que cito y traduzco en mi nota (Ley de 27 de Julio de 1868), llamando la atencion á su texto, estableciendo que: EL DERECHO DE EXPATRIACION, ES UN DERECHO NATURAL, INHERENTE Á TODO HOMBRE, INDISPENSABLE PARA EL GOCE DE LOS DERECHOS, DE LA LIBERTAD, DE LA VIDA Y DE LA FELICIDAD, etc.

Mi nota contiene datos importantes para la dilucidacion del punto constitucional argentino, y esa es otra de las razones que me impele á transcribirla, pues he de servirme de ella en oportunidad, porque concurre á sostener mi proyecto de ley.

Dice así:

NATURALIZACION—Es este un importantísimo tópico para nosotros los argentinos, porque nuestro futuro, como Nacion, depende en gran parte de la inmigracion, que es necesario asimilarnos para absorberla, por la accion del tiempo, en absoluto, facilitando la ciudadanía.

En el inciso 4°, seccion VIII, del artículo 1°, refiriéndose al Congreso, la Constitucion americana lo faculta para establecer una regla uniforme de naturalizacion, y en el inciso undécimo, del artículo 67, se encuentra en la Constitucion argentina, idéntica autorizacion; «y especialmente «leyes generales, dice, para toda la Nacion sobre «naturalizacion, con sujecion al principio de la «ciudadanía natural.»

Con el ilustrado redactor de *L'Union Française*, debatió el punto por la prensa, (algunos meses atrás) el que esto escribo, defendiendo la prescripcion constitucional argentina, sin cuya observancia, el elemento extranjero ... absorberá el elemento nacional muy pronto; y aunque la Constitucion norte-americana, solo dice que el Congreso «establecerá una regla de naturalizacion», sus leyes reglamentarias de la Constitucion, dentro de este inciso, sancionan el principio de la ciudadanía natural; pero en una extension y con un alcance tan lato, en cuanto á los hijos de ciudadanos naturalizados, nacidos en el extranjero, que no sería prudente adoptarlo para nuestro país, siendo esos hijos nacidos en el país de donde el padre es oriundo.

Y vista la diferencia de poder material, entre ambas repúblicas, se comprenda que aquella pueda ser lójica, y nosotros no.

En la página 135, del primer volúmen, de esta obra, (Notas del Traductor), se encuentra el cuadro estadístico de la inmigracion americana, desde el año 1820, en que solo llegaba á poco mas de veinte y tres mil inmigrantes anuales, y el año de 1880 en que las llegadas fueron mas de cuatrocientos [illegible] mil.

Para que el lector tenga una idea perfecta y concisa de la lejislacion americana actual, como resulta de la interpretacion auténtica del artículo constitucional, hago en seguida la traduccion de las anotaciones relativas, de Paschal, sobre el punto. «*Naturalizacion*, en su sentido legal, «popular y etimológico, significa el acto de adop«tar el país á un extranjero, é investirlo con to«dos los privilegios de un ciudadano, natural, ó «súbdito. Estas leyes están basadas sobre el re«conocido principio de expatriacion. Un ciuda«dano naturalizado se hace miembro de la so«ciedad, poseyendo todos los derechos del ciu«dadano natural, y queda en el mismo pié de un «hijo del país. La facultad del Congreso es para «*prescribir una regla uniforme*, y el ejercicio de «esa facultad la extingue, en lo que respecta al «individuo. Entónces, la Constitucion lo adop«ta (*takes him up*) y lo proteje etc. La *expa«triacion* incluye no solo la emigracion del pro«pio país nativo, sinó la *naturalizacion* en el «país que se adopta como residencia futura. El «extranjero naturalizado, es protejido contra las «leyes de conscripcion de su soberano natural.

«El poder de naturalizar es exclusivo del «Gobierno Federal. El poder tiene que ser «exclusivo, porque de otra manera no estaria «sujeto á UNA REGLA UNIFORME. A la vez que, «la Constitucion dió al ciudadano de cada Esta«do, los privilegios é inmunidades de ciudadano «en todos los Estados, quitó á cada uno de esos «Estados, el poder de naturalizar, y limitó ese «poder al Gobierno Federal exclusivamente. Y «el poder de naturalizacion fué por consiguien«te, uniformemente renunciado por los Estados «y confiado al Gobierno Federal. Y ninguna ley «de Estado, sancionada despues de promulgada «la Constitucion, puede dar derechos de ciudada«nía, fuera de su propio territorio.

«La ley de 1790, solo estendia el privilejio *á ex«tranjeros que fueran personas blancas y libres.* «La ciudadanía en aquella época, era bien enten«dido, estaba limitada á la raza blanca. El Con«greso podia autorizar la naturalizacion de los «indios, porque eran forasteros y extranjeros «(*aliens and foreigners.*)

«Una persona blanca, nacida libre en este país «(Estados-Unidos) de padres extranjeros, es ciu«dadano de los Estados-Unidos. Fidelidad (*alle«giance*) de una parte, y proteccion de otra, cons«tituyen la ciudadanía bajo la Constitucion. La «fidelidad y la proteccion respectiva, constituyen «la suma de los deberes y derechos de un ciu«dadano natural, nacido en los Estados-Unidos.

«Extranjerismo (*alienage*) es la única incapa«cidad reconocida en la Constitucion. La ciuda«danía no puede depender del color ni de la cas«ta. (*Página 112 y 113*).»

Hasta aquí he tomado las anotaciones Constitucionales del señor Geo. W. Paschal; pero alguno que otro punto oscuro se destaca, como es inevitable que suceda, cuando por sentencias breves y concisas, se condensan casos especiales y decisiones constitucionales, fundadas no solo en los principios generales, sino en los méritos especiales de cada caso citado.

En la página 68 de *Bump's Notes of Constitutional Decisions*, este notable constitucionalista dice: «Antes de promulgarse la Constitucion Fe«deral, cada Estado tenia el derecho de conferir «á quien quisiera, el carácter de ciudadano, é «investirlo de todos sus derechos. Este poder «no fué renunciado por la adopcion de la Cons«titucion. Cada Estado lo puede todavía confe«rir los derechos y privilegios de ciudada«nía, á un extranjero ó quien quiera, ó á una «clase ó descripcion cualquiera de personas. Nin«gun Estado puede sin embargo, al naturalizar «un extranjero, investirle con los derechos y «privilegios garantidos á un ciudadano de los «Estados-Unidos, reconocido tal por el Gobierno «Federal, aun cuando en lo que solo concierne «al Estado, goza de los derechos de ciudadano, «y de todos los derechos é inmunidades que la «Constitucion y las leyes particulares de ese Es«tado, conceden á ese carácter. El goce de los «derechos que adquiere, (el naturalizado) están «limitados al Estado mismo que se los dió. (*Dred «Scott v. Sanford etc*).

«Los derechos de ciudadanía que un Estado «puede conferir dentro de sus propios límites, «no deben confundirse con los derechos del ciu«dadano como miembro de la Union. De nin«guna manera se sigue, que, porque una perso«na tenga todos los derechos y privilegios de ciu«dadano de un Estado, deba ser ciudadano de «los Estados-Unidos por eso».

El mecanismo del sistema es tan flexible como compacto; tan elástico como resistente.

Todo está previsto: no hay situacion por nueva que sea al producirse entre nosotros, que no encuentre ya resuelto el problema que plantea, en los precedentes constitucionales norte-americanos.

Así, despues de leer estas afirmaciones de Bump y Paschal, la duda viene al espíritu: ¿cómo votan los ciudadanos de un Estado que no son de la Union, en elecciones nacionales?

«Un Estado que confiere el derecho de votar «al extranjero, le acuerda, por el hecho, igual «voz que á cualquier otro ciudadano en el Go«bierno de los Estados Unidos.» (*Ex parte Carl Wehlitz, 16 Wis 443*).

Pero en la página 69, dice: «Ningun Estado «puede hacer ciudadano del Estado, á un súbdito «extranjero, de otra manera que aquella en que «el Congreso lo haya dispuesto, por las leyes «de naturalizacion. (*Lans v. Randall 3 cent. L. «J. 688*)». Y en seguida: «Ningun Estado puede «*sobreañadir* (superadd) á las leyes de natura«lizacion del Congreso, ningun requisito, antes «que un extranjero pueda ser relevado de su in«capacidad de tal extranjero, para adquirir los «privilejios é inmunidades del ciudadano. (*Comm. «v. Towles 5, Leigh 743*)»

Y así la duda se disipa, y queda claro, como, dentro de los límites provinciales ó de Estado, puede ser un extranjero naturalizado, ciudadano de un Estado particular, sin serlo de la Nacion, para los efectos de la proteccion en el extranjero, de la nacionalidad de sus hijos nacidos fuera de la Union, y en otros puntos, que salen del rádio fijo del Estado particular, cuya ciudadanía se estingue allí; para sus efectos y derechos legales, porque solo pueden ejercerse dentro de sus propios límites.

Por la seccion 2,000 del *Revised Statutes*, todos los ciudadanos naturalizados en los Estados Unidos, tienen derecho, y recibirán del Gobierno Federal, la misma proteccion en sus personas y propiedades, que se acuerda á los ciudadanos nacidos en el país.

Por la seccion 1992 R. S., todas las personas nacidas en el país, escepto los indios que no pagan impuestos, son ciudadanos. Ley de 9 de Abril de 1866.

Por la seccion 1993 R. S., todos los hijos nacidos ó que nacieran, fuera de los límites y jurisdiccion de los Estados Unidos, cuyos padres fueran ó pudieran ser ciudadanos de los Estados Unidos, al tiempo de su nacimiento, se declaran ciudadanos de los Estados Unidos, pero los derechos de ciudadanía no descenderán á los hijos cuyos padres nunca hubiesen residido en los Estados Unidos.

Sobre este punto, es aun mas esplícita y por eso la traduzco íntegra, la seccion 1999, que condensa la ley de 27 de Julio de 1868 y dice así: «POR CUANTO, el derecho de expatriacion, es «un derecho natural é inherente á cada uno, in«dispensable para el goce de los derechos, de la «libertad, de la vida y de la felicidad: y por cuan«to en reconocimiento de ese principio, este «Gobierno ha recibido libremente emigrantes de «todas las naciones, y los ha investido con los «derechos de la ciudadanía; y por cuanto se ha «pretendido (*is claimed*) que esos ciudadanos «americanos y sus descendientes, son súbditos «de Estados extranjeros, y deben pleito homena«je á sus Gobiernos (*allegiance*); y por cuanto, es «necesario para el mantenimiento de la paz pú«blica, que esta pretension (*claim*) de fidelidad «extranjera (*foreign allegiance*) sea pronta y fi«nalmente rechazada: POR TANTO, toda declara«cion, instruccion, opinion, órden ó decision, «de cualquier empleado (*officer*) de los Estados «Unidos, que niegue, restrinja, altere, ó ponga «en duda, el derecho de expatriacion, se declara «inconsistente con los principios fundamentales «de la República.»

«Despues vino la seccion 2,000 mencionada «arriba, y sigue la seccion 2001. Siempre que se «haga saber al Presidente, que cualquier ciuda«dano de los Estados Unidos, ha sido injusta«mente privado de su libertad, por, ó bajo la «autoridad de cualquier Gobierno extranjero, «será el deber del Presidente, pedir inmediata«mente á ese Gobierno, las razones de tal pri«sion; y si resultara ser infundada, y en viola«cion de la ciudadanía americana, el Presidente «inmediatamente, pedirá la libertad de ese ciu«dadano, y si esa libertad una vez pedida, fuera «demorada ó rechazada, sin razon, el Presidente «usará de aquellos medios, que sin llegar á actos «de guerra, crea convenientes y necesarios para «obtener y efectuar la libertad del preso; y todos «los hechos y procedimientos relativos al asun«to serán comunicados por el Presidente al Con«greso, tan pronto como fuese practicable.»

En la ley de conscripcion vigente, es muy notable la seccion 1996 (*Revised Statutes 2ª edicion 1878*) que dice así: «Toda persona que hubiese «desertado el servicio naval ó militar de los »Estados Unidos, y no hubiere vuelto al servi»cio ó presentádose al preboste militar (*pro»vost marshal*) dentro de los sesenta dias des»pues de promulgado el (*proclamation*) decreto »del Presidente, fecha 11 de Marzo de 1865, se »considerará como habiendo voluntariamente »renunciado y abandonado sus derechos de ciu»dadanía, así como sus derechos para adquirirla; »y esos tales desertores, quedarán para siempre inhabilitados (*incapable*) para desempeñar nin»gun empleo de confianza ni de provecho en los »Estados Unidos, ni podrán ejercer ninguno de »los derechos de ciudadano en ellos».

Esto se refiere evidentemente á la guerra de secesion, por la fecha del decreto, y su testo mismo, que se encuentra de acuerdo con el de la Enmienda Constitucional relativa.

Y la seccion 1997 lo prueba, pues determina que los soldados ó marinos que hubiesen servido lealmente por el término de su enrolamiento, hasta el dia 19 de Abril de 1865, ó que hubieren dejado las filas del ejército sin permiso de autoridad competente, ó rehusado servir despues de aquella fecha, se considerarán como tales desertores del ejército ó de la armada, pero que no por eso habrán perdido sus derechos de ciudadano, como los que describe la seccion anterior; lo que importa establecer una diferencia entre los desertores hasta el 11 de Marzo de 1865, que pierden sus derechos de ciudadano, y los desertores despues del 19 de Abril de 1865 que solo incurren en las penas ordinarias, si hubieran servido lealmente hasta 19 de Abril de 1865.

Por la seccion 1998, se estiende á los desertores del ejército y armada, en adelante, las penas de la seccion 1996, y además á aquellos que despues de haber sido debidamente enrolados, dejaran el país con intencion de eludir el cumplimiento de su deber.

En *Bump's Notes Constitutional Decisions*, encuentro importantes resoluciones judiciales que interpretan la Constitucion. «Un indio cuya tribu ha cesado de mantener su integridad de tal, y que paga impuestos al Estado, está sujeto á la jurisdiccion de los Estados Unidos y es ciudadano.

Las mujeres pueden ser ciudadanas de los Estados Unidos (*Miror V. Happersett, 21 Wall 162.*)

La distincion entre la ciudadanía de los Estados Unidos y la ciudadanía de un Estado particular, está pues claramente reconocida y establecida. No solamente puede un hombre ser ciudadano de los Estados Unidos, sin ser ciudadano de un Estado particular, sinó que debe residir en ese Estado para ser ciudadano del Estado, pero basta que sea nacido ó naturalizado en los Estados Unidos para ser ciudadano de la Union. (*Slaughter House Cases 16 Wall etc.*) Y por el mismo caso, se resuelve que cada Estado tiene el derecho de reglamentar en su territorio, las inmunidades y privilegios de sus propios ciudadanos, siempre que no restrinja los privilegios é inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos.

(*Véase en la página 126 del primer volúmen, el cuadro Estadístico de la inmigracion á Estados Unidos desde 1830 hasta 1880.*)

CALVO.

Opiniones extranjeras

La correspondencia que hemos recibido de Europa nos ha llenado de placer; la mayor parte de los diarios de España, Francia, Inglaterra é Italia traen conceptos honrosísimos respecto á nuestro país, refiriéndose á la Exposicion Continental, de la que hacen ya descripciones detalladas y juicios muy sensatos.

Reservándonos la traduccion de algunos notables artículos para otros números, nos concretamos por hoy á trascribir los juicios de algunos diarios españoles, con que hacen preceder la trascripcion del discurso del Presidente de la República en el acto inaugural de la Exposicion.

La «Prensa Moderna», de Madrid, trascribe el discurso con el siguiente prefacio:

«Al inaugurarse la gran Exposicion Continental de Buenos Aires, á cuyo acto han asistido unas 30,000 personas, el Presidente general Roca, ha pronunciado un elocuente discurso.

«Es la palabra severa y hermosa á la vez de un gobernante digno, que siente el natural orgullo de presidir los destinos de una nacion que presenta tan espléndido testimonio de su libertad, de su progreso, de su amor al trabajo, y de las grandes conquistas que, bajo sus auspicios, viene realizando.»

El «Diario de Cádiz» trascribe tambien las palabras del general Roca con gran encomio, y en su número del 27 de Abril dice así:

EXPOSICION DE BUENOS AIRES

«Al inaugurarse la hermosa fiesta americana, el Presidente de la República Argentina pronunció un bellísimo discurso, digno de un hombre de Estado que conoce la importancia de los grandes acontecimientos que le toca presidir; lo trascribimos como un modelo de documento político y literario.»

«La Andalucía», que se publica en Sevilla, trae apreciaciones análogas y la consiguiente trascripcion.

«Las Provincias» de Valencia, de fecha 29, reproducen el discurso y una correspondencia de ésta, con grandes elogios al doctor Avellaneda, al general Roca y al «Club Industrial».

«Las Riberas del Eo», «El Norte», de Bilbao, «El Boletin del Comercio» de Santander, y otros muchos diarios de Barcelona y principales capitales de la Península, han tenido igual deferencia.

Mañana haremos conocer otras apreciaciones de los diarios de otras nacionalidades.

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER.

Se reunió esta Cámara á las 2 y 40 p. m. con asistencia de 46 Sres. Diputados.

Presidia la sesion el Sr. Achaval Rodriguez.

El Secretario dió lectura al acta de la anterior, siendo aprobada; en seguida se incorporó á la Cámara, prévio juramento, el Sr. Figueroa, diputado por Córdoba.

Se dió cuenta de los asuntos entrados, que son los siguientes:

D. Faustino Guinazú solicita el pago de 213 caballos, expropiados para el ejército, en la Provincia de Santa Fé en el año 1874.

D. Cirilo Ruiz solicita pension en mérito de sus servicios militares.

La Sra. Saturnina Garcia, viuda del administrador de la Aduana del Paraná, D. Ambrosio Calderon, solicita se le acuerde la jubilacion que gozaba su esposo.

(Comision de Peticiones)

D. Baldomero Magan solicita se dé por el Congreso la interpretacion del art. 161 de la Ley Orgánica de los Tribunales, y Registro Público de la Capital.

(Comision de Legislacion)

Un mensaje del P. E. acompañado de un proyecto de Ley, acordando al Dr. Gould, $ 5,000 como remuneracion de servicios extraordinarios.

En seguida se pasó á la órden del dia, sobre las elecciones de Entre Rios.

Tomó la palabra el Sr. Luis Leguizamon, diputado con diploma de la lista *febrista*, pronunciando un estenso discurso, diciendo que al tomar parte en este debate lo hacia con naturales desconfianzas y justos temores, porque podia decirse, que por vez primera, lo hacia ante una asamblea donde tienen asiento oradores tan distinguidos como notables; no tomaba parte únicamente para defender su derecho, para ver llenadas sus aspiraciones, sinó para defender el derecho de mas de nueve mil de sus conciudadanos, de nueve mil argentinos. Mis electores, dijo, son aquellos que en momentos de verdadero peligro, no ya en los sombríos bosques de Entre Rios, sinó cuando en los asientos de esta barra sonaban los trabucos que amenazaban la vida de los representantes del pueblo, se alistaban solícitos en las filas de los defensores de la ley, del Poder Nacional.

Voy á refutar dijo, varios argumentos que ha presentado el miembro informante de la mayoría, en su estenso informe, que mas que informe es una acusacion, sin mucho fundamento, á la situacion de la Provincia de Entre Rios.

No son fracciones de partido, como dijo el Sr. Zeballos, las que están en lucha, son dos partidos perfectamente bien definidos,—el partido autonomista, el defensor de las instituciones, y el partido contrario, como el que enarboló en Buenos Aires el estandarte de la rebelion.

Pasemos á las destituciones, que dice el miembro informante se han hecho en Entre-Rios.

Muchos fueron los motivos que tuvo el gobernador para destituir al comandante Benavidez, entre ellos, supo, que habiéndose cometido un asesinato, el tal comandante no habia tomado ninguna medida para prender á los asesinos, y atendiendo á todo ello, el gobierno lo destituyó.

En el Paraná se destituyó al Jefe Político, Sr. Comas, porque, habiendo llegado el General Racedo, se le recibió con cohetes y banda de música, pasaron por la casa del Senador Febre y tiraron unos cohetes en la puerta, donde se encontraban varias criaturas á las cuales les ocasionaron varias quemaduras, y otras demostraciones hostiles, y no habiendo tomado ninguna medida para reprimirlas, se lo destituyó, y hay que notar aquí que el Gobernador supo esto por la prensa, que indignada por este hecho, que reputaba salvaje, puso el grito en el cielo.

Llegamos á los clubs y se nos dice que se componen en la mayoría de empleados nacionales, desde el Presidente de la Cámara de Justicia hasta el último empleado.

El Presidente de la Cámara es el Dr. D. José Lino Churruarin, y este señor milita en las filas del partido contrario, y les escandaliza ver un empleado subalterno en otro partido.

Aquí no mas veíamos al General Bartolomé Mitre y á Gainza, jefes de un partido, echar su influencia en la balanza de los destinos del país, y á los diputados electos por ese partido nadie los tachaba ni les decia nada.

Que los comandantes militares lleven insignias es incierto, á no ser el Coronel Nadal, y no las llevan porque no tienen mando de fuerzas.

El miembro informante de la mayoría dice que con el brillo de los galones se arrastra á la multitud de Entre-Rios, ¿y qué me dirá el Sr. Zeballos del General Racedo, que luciendo sus entorchados, seguido de una numerosa escolta armada, con las armas de la Nacion, se paseaba por la Provincia, reclutando jente que engrosase las filas de su partido?

No sé porque se nos atribuye un mal, en lo que se cree una virtud en otros.

Sobre que la guardia nacional se habia movilizado, dijo que era inexacto y que podia haber traido pruebas de las autoridades de la Provincia, pero sabia que á la Comision no le merecerian mucha fé, y por eso las ha buscado de empleados nacionales; ha enviado varios telégramas al Administrador de Rentas Nacionales del Paraná, á Evaristo Moreno, preguntándolo si se ha movilizado la Guardia Nacional y ha sido contestado que no es cierto; otro tanto han hecho el Administrador de Victoria Juan José Ballesteros, del Uruguay y Lascano y el Jefe del Resguardo del Diamante N. Melo, y esos telégramas en que altos empleados nacionales dicen no tener conocimiento de que se haya movilizado la Guardia Nacional los pone á disposicion de la Cámara.

Continuó presentando pruebas que destruian los argumentos del miembro informante de la mayoría y concluyó diciendo que despues de esas pruebas pueden haber discursos muy lucidos, llenos de literatura, que podrán conmover, pero nunca *convencer*.

El diputado Astigueta hizo mocion para que se celebrase sesion de noche cuando el Senado se reunia de dia, proponiendo la hora que seria las 7 p. m. Se puso á votacion y resultó afirmativa.

El Diputado Pereyra hizo mocion para que la Cámara los dias que se reunia de dia se reuniese mas temprano, á la 1, para entrar á la 1 y 1|2. Se puso á votacion y fué aceptada la mocion.

En seguida se levantó la sesion siendo las 6 p. m.

Lejislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Ayer á las tres de la tarde celebró sesion esta Cámara, bajo la presidencia del Dr. Luro.

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, entre los cuales figuraba un proyecto de varios diputados sobre renovacion de marcas, el que fué brevemente fundado por el Sr. Pellegrini, leyéndose el siguiente

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de DD., etc.

Artículo 1° Autorízase al P. E. para emitir hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda corriente, en bonos de empedrados, aplicables á la construccion del pavimento de las calles de los pueblos de la Provincia.

Art. 2° Estos bonos gozarán del interés del 6 p§ anual y 2 1|2 p§ de amortizacion acumulativa.

Art. 3° El servicio se hará de Rentas Generales.

Art. 4° Las Municipalidades de los pueblos existentes propondrán al P. E. el perímetro que deberá pavimentarse y este lo concederá despues de oir el dictámen del Departamento de Ingenieros, sobre el sistema mas conveniente en cada una de las localidades.

Art. 5° Hecha la concesion á que se refiere el artículo anterior, el P. E. llamará á licitacion pública en la forma establecida y tomando por base el dictámen del Departamento de Ingenieros.

Art. 6° El pago de los constructores se verificará en bonos á la par.

Art. 7° Los propietarios pagarán el importe del pavimento que les corresponda segun sus respectivos frentes.

Art. 8° El importe total del empedrado, adoquinado ó macadam será dividido en cuatrocientas ochenta mensualidades, aplicándoseles el interés del 6 p§ anual en la forma siguiente:

Si á un propietario le corresponde pagar por su frente nueve mil seiscientos pesos moneda corriente, la primera mensualidad será de 78 $ m|c. y disminuyendo con arreglo á la amortizacion establecida la última será de veinte pesos moneda corriente.

Art. 9° Todo propietario tiene el derecho de pagar en una sola vez el importe total de su empedrado sin intereses, quedando su propiedad libre de la deuda, y aplicándose estos fondos á la amortizacion de bonos en el inmediato sorteo.

Art. 10. Las Municipalidades pasarán mensualmente á la Oficina de Rentas un estado en que se indique la division que se hubiere hecho con las propiedades, ventas, donaciones, etc., para aplicarles á los nuevos propietarios la parte de deuda que les corresponda.

Art. 11. El P. E. reglamentará la percepcion de las mensualidades á que se refiere el art. 8°, debiendo ingresar su producido á Rentas Generales, para el servicio de los bonos creados por el art. 1°.

Art. 12. El P. E. gozará de los privilegios fiscales para hacer efectivo el pago de las mensualidades de que habla esta ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

E. A. de Salterain.—Angel M. Mendez. M... R. Icaza.—O. Schnyder.

Lo fundó el Sr. Mendez, destinándose á la respectiva Comision.

Pasóse á la órden del dia, la cual era formada por tres despachos de la Comision de Presupuesto, acordando una suma al P. E. para la impresion del Registro Estadístico, otro creando el puesto de escribiente de Asesor de Gobierno, y otro abriendo un crédito suplementario, los cuales fueron aprobados.

Por mocion del Sr. Centeno se resolvió pasar una minuta de comunicacion al P. E, para que este se sirva remitir los antecedentes que tenga sobre el litigio de las tierras en que está ubicada la colonia del pueblo del Baradero.

La sesion se levantó en seguida.

Eran las 5 p. m.

EXTERIOR

Los duques de Albany

FIESTA RÉGIA.

Enlace del príncipe Leopoldo de Inglaterra y la princesa Elena de Waldeck-Pyrmont—Todos los detalles de la ceremonia.

Windsor, Abril 27 de 1882.

No podia darse nada mas curioso que el espectáculo que ofrecia esta mañana la estacion del Great Western, en Lóndres. Un tren especial esperaba, para conducirlos á Windsor, á los privilegiados que podian asistir á las bodas del príncipe Leopoldo, sin tener, sin embargo, las cualidades necesarias para formar parte del cortejo real que haria la travesía del castillo á la capilla San Jorge.

Los ministros vestian trajes de corte, azul y oro, con lazos de cintas blancas en el hombro. Los hombres de Estado, los miembros todos del Cuerpo diplomático, desfilan, uno tras otro, por delante del público, que llena completamente las entradas de la Estacion. Casi todos los invitados llevan uniforme, cuyos colores dominantes son el rojo y el oro, matizados por grandes cordones multicolores; los que no tienen derecho para vestir frac bordado, van de levita negra y corbata y chaleco blancos.

Al llegar á Windsor se ponen á disposicion de los dignatarios del reino y de los diplomáticos, carruajes de gala.

La princesa es vivaz y de naturaleza espansiva, y, sin embargo, sabe recogerse y hacer una vida retirada, para consagrarse al estudio, que era en Arolsen su mayor distraccion.

Antes del casamiento de sus tres hermanas, una de las principales diversiones de la familia Waldeck-Pyrmont consistia en representaciones teatrales, cuyos actores eran los tertulianos del castillo y las princesas, entre las cuales sobresalia como excelente declamadora la que es hoy duquesa de Albany.

El padre de ésta es un excelente padre de familia amante de sus hijos, cariñoso y afable, cuya única manía es la antigüedad de su ascendencia. Se cree descendiente de Hermann ó de Arminio. Los Güelfos y Sajonia Coburgos son para él unos advenedizos de ayer.

Arolsen y Pyrmont son las dos residencias de este príncipe. La primera es una ciudad de 2,000 habitantes y allí se encierra todo un estado. Tiene tambien su pequeño parque de recreo, hecho en la época en que los príncipes alemanes se hacian construir Versalles en miniatura.

El ejército del príncipe se compone de la cuarta parte de un rejimiento, con un coronel, comandante, capitan y teniente. Su mision es mas bien policial que militar.

Para lo civil hay dos jueces, un senescal y un parlamento. Hay, ademas, un director agrario que hace de Ministro de la Gobernacion, bailío, repartidor de impuestos y recaudador de contribuciones, y un ministro de Estado.

El príncipe es de un carácter suave. Como último varon y el mas pequeño de la familia, fué mimado por su madre y sus hermanas. Su infancia y juventud pasaron bajo la tutela de un mayordomo antiguo y una institutriz, en compañia de sus dos hermanas. Es tan distraido que nunca sabe cómo va vestido. Su memoria es prodijiosa y su entendimiento sólido, aunque exento de vigor.

Enviado á la edad de trece años á completar su educacion á Cassel, visitó con frecuencia al duque de Nassau, en Viesbaden, y casó con la segunda hermana de este príncipe.

Su residencia habitual despues fué en Waldeck-Pyrmont. Allí tiene la propiedad de un establecimiento de baños, un café y un hotel, que rinden pingües beneficios.

La menor de sus hijas contrajo matrimonio con el heredero presunto de la corona de Wurtemberg y ha muerto hace pocos dias, como ya hemos dicho.

La mayor rehusó las atenciones del rey de Holanda, y se casó con el príncipe de Bentheim. El soberano de los Paises Bajos tomó entonces por esposa á la tercera hija del príncipe.

Hubo una táctica habilísima para atraer al duque de Albany á aquel recinto.

Además de la fortuna inmensa que la reina Victoria le reserva, tendrá, como regalo, el Estado de Claremont.

Servicio telegráfico

A LA TRIBUNA NACIONAL.

ROMA, Junio 2 de 1882.

(Retardado por interrupcion entre Bahia y Rio).

Acaba de anunciarse la muerte del General Garibaldi. Reina con este motivo gran emocion en toda la ciudad.

ROMA, Junio 3 de 1882.

La muerte de Garibaldi ha sido confirmada oficialmente. El duelo es general. El General ha fallecido de bronquitis.

CONSTANTINOPLA, Junio 3 de 1882.

El Gobierno otomano ha resuelto el envio de dos Comisarios turcos á Egipto, con el objeto de arreglar si es posible el conflicto entre el Khedive y el ejército.

Ambos Comisarios ya salieron para llenar su cometido.

ROMA, Junio 4 de 1882.

El parlamento y el Gobierno del Rey han decidido tomar riguroso luto por sesenta dias por la muerte del General Garibaldi.

Las exequias fúnebres se celebrarán en Roma á expensas del Estado, el que le erijirá tambien un monumento en la misma capital.

El Estado ha asignado una pension anual de diez mil liras á la viuda ó hijos, cuya educacion será tambien costeada por el Gobierno.

Se han recibido numerosos telégramas de todas partes del mundo, entre otros, dos de la colonia italiana en Chile, dirijidos el uno á Menotti Garibaldi y el otro al Diputado Cavallotti.

(*Agencia Havas*).

MONTEVIDEO, 5 de Junio 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Realizáronse hoy los honores militares á Garibaldi decretados por el Gobierno. Multitud de personas llenaban las calles, balcones y azoteas.

Frente á la Legacion Italiana, por donde desfilaron las tropas, habia un piquete de marineros de la corbeta "Scilla." Aspecto tropas soberbio, iban 20 piezas artillería.

El presidente y ministros no asistieron al palacio de Gobierno para presenciar el desfile como habíase dicho. Ignórase motivos.

Al desfilar las tropas estaban en los balcones de la Legacion de Italia entre muchas personas el Superintendente de la Casa de Gobierno y el coronel Bardas, comisionados ambos por el Gobierno, para asociarse así al duelo italiano.

Asegúrase que con motivo de la negativa del obispado á celebrar funerales, el Gobierno dejará de pagar el presupuesto de cultos.

Entre tanto, "El Siglo" disculpa el proceder de la iglesia oriental, diciendo que no podria obligársele á encender cirios y entonar salmos, desde que Garibaldi no era católico.

En la reunion iniciada por la sociedad "Mútuos Socorros" y á la que concurrieron delegados de corporaciones todas de aquella nacionalidad, tomáronse las siguientes resoluciones para honrar al muerto.

Garibaldi, que era ya Presidente honorario, continuará siguiendo perpétuamente en ese honroso puesto; dirijir una carta de pésame á la viuda, conmemorar anualmente el fallecimiento; colocar en la tumba de Garibaldi una chapa metálica; depositar solemnemente una corona fúnebre aquí en el panteon de la sociedad; erigir en local social una capilla ardiente donde velarán por turno todas las asociaciones.

Gran procesion cívica el tercer dia despues de erijida la capilla para llevar al cementerio la corona y la placa á la Legacion de Italia iniciar suscriciones necesarias para todos estos gastos. Amplia adhesion á cualquier manifestacion que se haga con carácter cosmopolita; pedir al Gobierno que dé nombre de Garibaldi á una plaza pública, en la cual los italianos erijirán una estátua.

Aquí nada en política.

Corresponsal.

Servicio telefónico

Corrales de abasto, Lúnes 5 de Junio 4 y 40 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Beneficiáronse hoy en este establecimiento para consumo poblacion 520 vacas y 43 terneros.

Entrada hacienda cerró con 801 cabezas, remitidas en esta forma:

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencias*	*Animales*
Lavalle y Dibur	Unzué	Monsalvo	14
E. Cárdenas	Castro	Castelli	176
Duggan hnos.	Ausamari	Suipacha	88
D. Esquivel	Ro... [illegible]	Magdalena	59
Linch y Ca.	Gaglia...	Dolores	143
C. Casares	Deleano	Pergamino	77
Id	Rocha	Id	100
Boer y Pombo	Gisero	Chacabuco	144
		Total—	801

De las que se han obtenido los precios siguientes:

Primer aparte, vacas y novillos, carne y sebo, de 420 á 430 $.

Segundo id id id, de 280 á 270 $.

Animales flacos ó desechos id, 150 $.

Terneros, carne y sebo, 180 á 170 $.

Para invernada, saladeros y embarque, no hubo venta.

CUEROS

De novillo, de 150 á 120 $.

De vaca, de 100 á 90 $.

Reporter.

Exposicion Continental 10 1|4 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Se suspendió el Concierto por el mal tiempo. Con tal motivo se puso un empleado para que á la entrada de los concurrentes devolviese el importe pagado por el Concierto, que se postergó para el Viernes próximo.

Mañana hay Tómbola con premios de bastante valor.

BOLETIN METEOROGRAFICO

Observaciones del Dr. Burmeister

5 de Junio, 2 de la tarde.

Termómetro.
De Reaumur.......... 4°
Celsius.......... 11° 2'
Fahrenheit.......... 52° 2'
Barómetro: 762'0 milímetros
« 337'0 lin. Paris.
Viento—Sud-Oeste
Cielo—Cubierto.

NOTICIAS DEL DIA

Lista de los nuevos suscritores

Coronel Cárlos Blanco, Cuartel de Marina
Eudoro Cisneros Piedad 737.

Don Olegario V. Andrade—Acompañado de su apreciable familia partió ayer en el vapor «Cosmos» para Montevideo, el caballero con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Su ausencia será corta, pero no por eso deja de ser sensible para nosotros y para los lectores de LA TRIBUNA NACIONAL.

Deseamos que le sea grata la permanencia en Montevideo al compañero de tareas y al amigo querido.

La luz eléctrica—Anoche á las 8 1|2 se apagó de pronto la luz eléctrica que alumbraba la plaza de la Victoria.

Nos dicen que fué un pequeño incidente en la máquina próxima á la pirámide.

Nombramientos—Buenos Aires, Junio 5 de 1882.

Hallándose vacante el puesto de Comisario General de Marina.—

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase Comisario General de Marina al ciudadano Don Anjel Sastre.

Art. 2.° Comuníquese publíquese y dése al Rejistro Nacional.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

El 25 de Mayo en el Paraguay—Los diarios recientemente llegados de la Asuncion traen interesantes detalles de las fiestas que ha celebrado la Legacion Argentina en aquel país, en conmemoracion de nuestro grande aniversario.

El 25 de Mayo tuvo lugar un gran baile en los salones del *club familiar*, á que fué invitada la sociedad de la Asuncion, por nuestro distinguido Ministro el Dr. Alvarez.

La concurrencia fué allí tan selecta como numerosa. Argentinos y paraguayos fraternizaron cordialmente. El Dr. Alvarez ha logrado con este motivo las simpatías generales de damas y caballeros.

Tres dias despues, el 28 de Mayo, el señor don Adolfo P. Carranza, Secretario de la Legacion Argentina y el comandante de la cañonera *El Plata*, invitaron á las principales familias y caballeros de la Asuncion á un paseo abordo de dicho buque de nuestra armada.

«El Plata» levó anclas de mañana, dirijiéndose mas lejos de la Villa Hayes, y á la tarde volvia á la Asuncion, trayendo á las personas invitadas.

Entre estas figuraban el Presidente Caballero y sus Ministros, así como el Cuerpo Diplomático y Consular de la Asuncion.

El Sr. Carranza, Secretario de la Legacion, agradeció en términos elocuentes la presencia á bordo de «El Plata» á tan distinguidas personas, recordando con este motivo, las glorias de la patria argentina en su grande aniversario.

Para dar una idea de estos festejos, dejemos hablar á *La Democracia*, importante diario de la Asuncion, tomando algunos de los párrafos de la interesante reseña que hace al respecto.

«Al rayar el dia, «El Plata» saludó con una salva de veintiun cañonazos, el aniversario de la primera colosal empresa en favor de la Independencia. En el acto aparecieron izadas las banderas de las diversas nacionalidades en las reparticiones públicas y en las Legaciones y Consulados extranjeros.

«A las 10 de la mañana, la banda de música del 1° de línea se trasladó á la Legacion Argentina, donde ejecutó varias piezas de su repertorio, en felicitacion al Ministro por el gran dia que se conmemoraba.

Entre tanto, el mismo Dr. Alvarez daba á sus conciudadanos residentes en el país, una recepcion patriótica y recibia igualmente las felicitaciones de muchos otros distinguidos caballeros de la sociedad asuncena.

«A las tres de la tarde, mas ó menos, el Ministro visitó al Presidente de la República en su casa particular. Durante la visita, la tenida de

FOLLETIN

LA HIJA DE MARGARITA

POR Javier de Montepin

TRADUCIDO EXPRESAMENTE PARA «LA TRIBUNA NACIONAL»

SEGUNDA PARTE

(Continuacion)

horas antes de su muerte, y que ha caido en mis manos por un milagro. Tened, señor.

Y Pablo dió al juez de instruccion el manuscrito, añadiendo:

—Leed las Memorias del conde escritas de su puño [illegible]

El juez de instruccion buscó la página indicada [illegible]

—Será posible!

—Ahí está la prueba de su inocencia—Leed.

[illegible]

Pablo no contestó.

El juez de instruccion añadió:

—Os doy las gracias de todo corazon!—Me habeis salvado de un eterno remordimiento....

—Pero, ¿cómo habeis encontrado este manuscrito?

El hijo de Pascual Lantier, contó la muerte de [illegible].

—Es evidente—dijo el juez—que se ha cometido un robo—Casi habrá sido el móvil de los miserables el cometer ese robo.

—Pronto lo sabremos, señor.

—Teneis algunos indicios?

—Tal vez señor—Me permitis que yo busque el cómplice del hombre quemado vivo en la calle de Beautreillis?

—Suponeis que existe algun cómplice?

—Tengo casi la seguridad de que existe.

—Y que quereis?

—Que me permitais que desempeñe el papel de un agente que sigue la pista á un criminal.

—No teneis necesidad de mi autorizacion para eso, sois completamente libre, pero tened cuidado con los miserables.

—Antes de [illegible] los culpables, señor.

—[illegible]

—Me permitis que os haga una pregunta, señor?

—Y cómo no?

—Cuando será puesta en libertad la señorita Honorina?

—Antes de una hora, os lo prometo—Voy á enviar á Saint Lázare una órden para que la pongan en libertad.

—Gracias, señor, y hasta la vista.

Y Pablo saludó y salió del gabinete del juez de instruccion.

—Y bien?—le preguntó Margarita, así que vió al jóven salir.

—Antes de una hora Honorina, estará en libertad.

—Libre! libre! esclamó madama Bertin—Ah! bendito seais, Dios mio!—Vais á venir para sacarla de la prision?

—No puedo, mi querida tia, tengo un deber antes que llenar.

—Un deber mas interesante que el de abrazar á Honorina, salvada por vos?

—Sí querida tia, el de vengarla.

LXXVI.

—Vengarla!—repitió Mme. Bertin—y crees poderlo hacer?

—Sí, querida tia.

—Y cómo?

—Buscando á los perseguidores de un sér á quien amo, y que son al mismo tiempo los de la sta. de Terrys—Id, pues, á buscarla á Saint Lazare y decidle que yo me ocupo de buscar á sus enemigos.

Margarita quiso preguntar al jóven, pero este la saludó y se marchó precipitadamente. Mme. Bertin subió á su coche y se hizo conducir á la prision de Saint Lázare.

Pablo, mientras tanto, llegaba á la calle de la Escuela de Medicina y preguntaba á la portera por Zirza.

—No ha venido aun, señorito—contestó ésta.

—Es estraño!—se dijo el estudiante—No ha venido aquí ni á la calle de Beautreillis—No tengo tiempo para ir á ver á Mme. Laurier y preguntar por ella.

Y añadió en voz alta.

—Si Zirza, Renée ó Monsieur Agrafie llegan esta tarde y preguntan por mí, decidles que he ido á Troyes y que no tengan ningun cuidado.

—Está bien, señor.... así lo haré.

Y el jóven tomó un coche y se hizo conducir á la estacion del Este, saliendo en el tren de las cinco y treinta minutos para Troyes.

Volvamos á Nogent-sur-Seine.

Como [illegible], Leopoldo, despues de haber [illegible] el [illegible] del hotel donde entró la hija de Margarita, se dirijió á la fonda á unirse á Ricardo Beralle.

El evadido entró en la habitacion de Ricardo.

Este dormia aun.

Leopoldo se aproximó al lecho y lo sacudió con violencia.

El hermano de Victor abrió los ojos y arrojó á su alrededor una mirada de asombro.

El evadido de Troyes, de pié y con los brazos cruzados, lo miraba sonriéndose.

Durante algunos minutos, Ricardo interrogó su memoria sin acordarse de nada.

—¿Dónde estoy?—murmuró al fin el hermano de Victor.

—Cómo,—contestó Lantier—no te acuerdas de nada?

—No.

—Has olvidado que te encontramos en Lille, maestro de un arquitecto y que este arquitecto ha pagado por ti mil trescientos francos á mamá Bandu, tu futura suegra?

Ricardo saltó de su lecho.

Las palabras del evadido acababan de recordarle su discusion con la madre Bandu, sus proyectos de suicidio y la aparicion repentina del desconocido que le habia impedido ahogarse y ofrecido el dinero para pagar á la madre Bandu.

—Oh! soy un miserable!—balbuceó ocultándose el rostro entre las manos—Un vil sujeto! un canalla! Estaba borracho, cómo siempre.

—Te acuerdas de lo que hemos convenido?

—Sí, me acuerdo de todo—contestó Ricardo—Me acuerdo, que he prometido robar un paquete de cartas á una jóven.... He prometido hacer una accion criminal....

Leopoldo se encojió de hombros.

—Vas á tener escrúpulos ahora!—esclamó—Estaría bueno—Sin mí, á estas horas tu cadáver flotaría en el Sena.

Ricardo se estremeció.

El evadido añadió:

—¡escrúpulos! cuando te encuentras en tan buena posicion!—Vamos! vamos! esta tarde ó mañana tendrás los cinco mil francos que necesitas para casarte con Virginia, al mismo tiempo que tu hermano con Etionnette.—Solamente se trata de ganar esa suma!

—Y bien, la ganaré! Os he prometido daros esas cartas, y os las daré.—Cumpliré mi palabra: pero ¿quién me garante que cumplais vos la vuestra?

—Desconfias de mí?—es una bella accion!—Desconfiar de mí cuando ayer te he adelantado dinero sin recibo!

—Estoy pronto á daros un recibo.

—Y bien! hacedlo.

Leopoldo sacó del bolsillo algunos billetes de banco y un pliego de papel sellado y añadió:

—Haced un recibo de mil doscientos ochenta y siete francos que me debeis, mas dos mil francos que te voy á adelantar de los cinco mil prometidos.—Los otros tres mil te los entregaré cuando me traigas las cartas.

Ricardo tomó los billetes de banco.

—Escribí—dijo el evadido.

Ricardo tomó una pluma y se dispuso á escribir:

—Estoy pronto—dijo.—Dictad.

Leopoldo dictó lentamente:

«Confieso haber recibido de Monsieur Pablo «Pilelma la cantidad de tres mil trescientos fran«cos, á cuenta de seis mil seiscientos francos que «me abona por unas cartas que le tengo que «entregar, que se encuentran en poder de una «jóven que vive en el «Hotel del Cisne de la «Cruz» en Nogent-sur-Seine y de las que me debo «apoderar»....

El hermano de Victor se detuvo.

—Pero es confesarme un ladron!—exclamó—tal declaracion bastará para perderme!

—Te devolveré esa declaracion al mismo tiempo que reciba las cartas.

—Dónde se encuentra esa jóven?

—En el Hotel del «Cisne de la Cruz», calle de Barré.

—Cómo me apoderaré de las cartas?

—Nada mas fácil—Abrirás la puerta de la habitacion de la jóven durante la noche, mientras duerme.

—Las cartas estarán en uno de los bolsillos de sus vestidos.—Las tomarás y te diré donde te espero.

Ricardo firmó el recibo.

—Tomad.... dijo,—entregando el papel á Leopoldo.

—Convenido—Ahora puedes ir á almorzar; yo haré lo mismo en otro lado. No conviene que nos vean juntos.—A la tarde vendré á buscarte aquí.

—Conformes.

Leopoldo dejó á Ricardo.

El evadido se dirijió al «Hotel del Cisne de la Cruz». Una vez allí, se hizo servir de almorzar en una habitacion, separado solo de la gran sala por una puerta de cristales.

A través de estos cristales podia oir y ver todo lo que pasaba.

LXXVII

El patron del hotel daba en aquel momento las órdenes á los sirvientes.

—Han llamado en el número 9, dijo.

—Sí señor,—contestó un sirviente.—Es en la habitacion de la señorita que vino ayer.

—Qué quiere?

—Que se le encienda la estufa.

—Y bien!—despacha pronto.—Qué estás buscando?

—Una llave para abrir la puerta de la señorita porque nunca deja la suya.

—Tomad la vuestra que la he encontrado en la escalera, y dejad esa en el cajon.

El sirviente obedeció.

Leopoldo no habia perdido una palabra del diálogo entablado entre el dueño y el sirviente.

El patron entró á servir el café.

El evadido pidió la cuenta y dió un billete de banco.

—Esperad, señor, un momento, que voy á mi habitacion por el cambio.

—Está bien.

El dueño desapareció.

Apenas hubo subido los primeros escalones, cuando Leopoldo se levantó, abrió la puerta, se dirijió á la gran sala, que estaba completamente desierta, abrió el cajon del mostrador donde habia visto al sirviente buscar la llave comun, y se apoderó de ella.

Una vez en su poder, volvió á ocupar su silla.

Al cabo de cinco minutos el patron apareció con quinientos francos en oro.

Leopoldo pagó su gasto, salió de la fonda y se dirijió á la estacion del ferro-carril, donde consultó la salida de los trenes.

El evadido anotó en su cartera las diferentes horas de salida, volvió á su fonda, sacó de su balija un revolver, un puñal, una linterna sorda y entró en la habitacion de Ricardo.

Este roncaba.

—Y bien!—preguntó Ricardo algo borracho ya, por haber bebido demasiado para apagar los remordimientos de su conciencia.

—Os marchais?

—Vengo á darte mis últimas instrucciones—Te acuerdas de lo que te he dicho?

—Perfectamente—Tengo buena memoria. La jóven que tiene los papeles se encuentra en el Hotel del Cisne.

—Eso es—Vive en el primer piso número 9.

—Y cómo entraré durante la noche en el hotel?

—Es bien fácil—Voy á pagar tus gastos de aquí y alquilarte una habitacion en el hotel del Cisne.

CHEDDAR-ARGENTINO
DE
WINEBERG

QUESO DE MESA
IGUAL EN
CALIDAD
GORDURA
Y SABOR

Al mas rico Queso Ingles
PERO Á LA
Mitad del precio
AGENTES POR MAYOR
MOORE & TUDOR
95—MAIPU—93

música argentina desempeñaba á su vez sus funciones, frente á la misma casa-habitacion del General Caballero.

«Y, por último, á medio dia y al entrar el sol, «El Plata» nos dejó oir nuevamente las salvas de ordenanza.

«Tales fueron de dia las fiestas del Jueves, en vez del *lunch* y paseo á Villa Hayes, á bordo del encorazado argentino, que por el mal tiempo, quedaron trasferidos para el Domingo.

«Una reunion de ciudadanos argentinos, pocos dias antes celebrada, habia resuelto nombrar de su seno una comision compuesta de los señores Juan O'Leary, Santiago Zambonini, J. Ismael Billordo, Inocencio y Octaviano Frontanilla y Enrique Bello para pedir sus salones al Club Familiar, con el objeto de dar un baile en la misma noche del 25, encargándose al propio tiempo de la formacion de un presupuesto de gastos y de todos los demás trabajos que fueren necesarios en semejante caso.

«El pensamiento que han concebido é iniciado los argentinos, indudablemente que honra sobre manera á su distinguida nacionalidad; y demuestra, por otra parte, que nunca se ha apagado en sus corazones, un elevado y patriótico sentimiento hácia la fecha inmortal que se trataba de solemnizar en este nuevo aniversario.

«Debido á la mucha actividad que dicha comision desplegara, todo se pudo allanar sin pérdida de tiempo, acordándose que el baile tendria lugar en los lujosos salones del Club Familiar.

«Todo dispuesto así, se hicieron circular las invitaciones, entre lo mas selecto de la sociedad asuncena.

«A las diez de la noche, los dos espaciosos salones del Club, estaban completamente llenos de señoras y señoritas, que ocupaban los asientos, y de numerosos caballeros que ya aguardaban las primeras indicaciones de la música.

«Ocioso seria decir que los corredores estaban igualmente llenos de caballeros que salian de los salones para dar cabida á otros tantos, y se turnaban así durante toda la noche; pues que tal era la afluencia de concurrentes, que para que hubiera buena holgura en una cuadrilla, por ejemplo, habia necesidad, por lo ménos, de otro salon tan espacioso como los dos que existian.

«Toda la Asuncion se habia trasladado á la calle Florida.

«A las diez de la noche, deciamos—al tiempo de entrar el Presidente de la República—la banda entonó el himno nacional y luego arrancó el baile, abriéndose, como de costumbre, la primera cuadrilla».

Cárcel correccional—El Ministro de Justicia ha dirijido ayer la nota que publicamos á continuacion:

Buenos Aires, Junio 5 de 1882.

Al señor Presidente de la Municipalidad de la Capital.

En el interés de llevar á cabo cuanto antes la obra tan urgentemente reclamada de un edificio para cárcel de correccion y de detenidos, ordené al Departamento de Ingenieros practicara los estudios y levantara los planos respectivos, utilizando al efecto el terreno que ocupa la Correccional actual.

El Departamento me informó que ese terreno no era bastante para las necesidades á que debia de servir el edificio proyectado, y sus informes han sido confirmados en la visita á que se ha servido acompañarme Vd. y que he practicado hoy de mañana en el mencionado establecimiento juntamente con el Presidente y arquitecto del Departamento de Ingenieros y el arquitecto municipal.

Además ha podido verificarse que el lugar indicado está completamente infecto y su saneamiento exigiria crecidos gastos de drenage.

Por todo esto habria mayor conveniencia en que la obra se realizara en otro sitio mas aparente, y es con tal motivo que me dirijo á Vd. pidiéndole se sirva decirme si la Municipalidad posee algun local apropiado á este objeto que pueda poner á disposicion del Gobierno Nacional.

Rogando al señor Presidente quiera contestarme á la brevedad posible, tengo el gusto de saludarle con mi mayor consideracion.

E. Wilde.

Honores á Garibaldi—En la reunion efectuada en el *Círculo Italiano*, se trató de organizar las honras fúnebres á Garibaldi.

Entre otros habló el señor Luca y propuso que se indicara la conveniencia de que nacionales é italianos llevaran luto por un mes; que durante el mismo espacio de tiempo las sociedades no dieran fiesta alguna y que se procediera á dar los pasos para que se levantara una estátua y se enviara una corona á Europa.

Hubo un largo debate respecto de la *6* de la no confirmacion de la noticia, en que tomaron parte los señores Gallarani, Parody, Froncini, Biossi, Cittadini, Ambrosetti, y Froncini nuevamente, que concretó el objeto de la reunion proponiendo que se dieran los pasos para levantar una estátua de Garibaldi junto á la de Mazzini, y que se procediese á redactar un programa de las exéquias fúnebres, puramente civiles; las que deberian tener lugar en un teatro, en cuyo centro de platea se colocará un sarcófago, y en el palco escénico una gran corona con el busto del gran de hombre; que se alumbrará el busto á luz eléctrica y todo el recinto con candelabros; que las sociedades italianas y argentinas y de las demás naciones desfilarán con sus banderas y cajas (las sociedades musicales) enlutadas y que esas fiestas durarán tres dias. Todo esto significaria una verdadera innovacion en la manera de honrar la memoria de los grandes hombres, prescindiendo por completo del culto. El señor doctor Biossi, redactor de *L'Operaio Italiano*, se adhirió por completo al proyecto é hizo mocion porque se arreglara la ceremonia de tal modo que el último fuera dia feriado ó Domingo, y que una orquesta compuesta de los primeros músicos italianos residentes aquí tocaran marchas fúnebres desde la mañana hasta las 12 de la noche; á que las entradas fueran de precio muy limitado á fin de comenzar á recolectar de ese modo fondos para el monumento.

Aprobado suficientemente todo lo anterior, el activo empresario del Politeama Argentino señor C. Ciacchi ofreció su teatro, sin poner condiciones ni límites de ninguna especie. Todos recibieron con prolongados aplausos tan patriótica proposicion. El señor Racuri propuso en seguida que antes de ir al teatro se formara una gran manifestacion como la de Victor Manuel, que recorriera toda la ciudad.

Todas estas proposiciones fueron inmediatamente aceptadas y por resolucion de la asamblea, despues de un cuarto intermedio, el Presidente nombró ocho miembros que en su compañía procederian á redactar el programa de la imponente ceremonia, programa que será en breves dias presentado.

Hé aquí la comision:

Señor Parody
« Aníbal Biosi
« Basilio Cittadini
« Gallarani
« Gandolfi
« C. Ciacchi
« Froncini
« Zinerotti
« Fiorini

Hay entusiasmo y las fiestas serán dignas del héroe.

Doble via—Desde el 11 de Setiembre hasta la Floresta ha inaugurado una doble via el Ferro-carril del Oeste.

Los trenes que van marchan por la via antigua y los que vienen por la nueva.

Conferencia literaria—En uno de los salones del Colegio del Salvador se efectuará el Domingo próximo una conferencia dada por la sociedad Academia Literaria del Plata.

Paquetes de Ultramar—El 13 del corriente llegó á Génova el «Nord-America», y el 3 salió para el Rio de la Plata el «Europa» con 600 pasajeros.

El vapor francés «Bearne» salió ayer de Rio Janeiro para el Rio de la Plata.

Nuevo vapor—El 4 del corriente llegará procedente de Burdeos el nuevo vapor francés «Vercingetorix» capitan Charles.

Viene consignado á la casa comercial de A. Sesor, la que se ha presentado ya á solicitar la correspondiente patente de paquete para el nuevo vapor, que se establecerá en la carrera entre este puerto y el de Burdeos.

El primer cargamento es casi todo de vino, consignado á diferentes importadores de nuestra plaza.

Culto—Ayer se espidió por el Ministerio del Culto una resolucion nombrando Tenientes-Curas de Morones á D. Tomas Velardo y D. Alejo Ojeda, con 20 $ de sueldo mensual.

Alimentos—Segun la cuenta elevada ayer al Ministerio del Interior por el Jefe de Policía de la Capital, la alimentacion de los detenidos en ese Departamento durante el mes de Mayo último ha costado $ 321.32.

Aduana—La entrada de Aduana ascendió ayer á $ 77,071.48.

El General Nelson—Desde ayer se encuentra en esta Capital nuestro distinguido amigo el General Nelson, Gobernador de Martin Garcia.

Lo saludamos.

El Dr. Burmeister—Hoy se trasladará el Dr. Burmeister al paraje en que se encuentra la ballena en el Paseo de Julio, á objeto de proceder á su diseccion, para lo cual se ha puesto ayer de acuerdo con el Sr. Mansilla, Prefecto General de Puertos.

Iglesia—Varios vecinos de Tucuman se han dirijido al Ministerio del Interior solicitando que el Gobierno Nacional contribuya con alguna cantidad á la construccion de una iglesia en el pueblo de Monteros.

Propuesta—Se han presentado al Ministerio del Interior los Sres. Guillermo Mouson y Ca., proponiendo hacer la provision de todos los útiles y materiales telegráficos que necesite la Policía de la Capital por la suma de pftes. 10,35 I.

Desalojo—La Prefectura Marítima ha pasado ayer una nota al Ministerio de Marina, pidiéndole ordene que la Oficina Central de Tierras y Colonias, que ocupa la parte alta de ese edificio, lo desaloje á fin de ensanchar un poco mas sus oficinas.

Concierto y baile—En los salones de la Sociedad *Apollon* tuvo lugar la noche del Domingo un concierto dado por los jóvenes aficionados que forman parte de dicha Asociacion.

Terminado el concierto, que fué muy concurrido, empezó el baile que duró hasta las 3 de la mañana, reinando la mayor armonia entre todos los concurrentes.

La Sociedad *Apollon*, es ya bien conocida y cada vez mas va progresando, de lo que nos felicitamos.

Que se repitan *soirées* como la de anteanoche, son nuestros deseos.

Adelantos—En el importante pueblo del Azul se ha dado principio ya á la construccion de los edificios para la Comisaria y para Cárcel Pública.

El pueblo del Azul progresa admirablemente, de lo que nos alegramos sobremanera.

Lavaderos públicos—El Ministerio del Interior ha pasado á informe de la Municipalidad una propuesta de los señores Roque Leguizamon y Ca., para el establecimiento de un lavadero público.

Este lavadero se establecerá en un terreno de propiedad municipal sobre la ribera del Paseo de Julio, en la parte comprendida entre las calles de Ayacucho y Barranca de la Recoleta. Abarcará una estension de 130 metros por 200.

La concesion durará 30 años y se sujetará á las bases siguientes:

1.° Mediante una renta anual que la empresa pagará á la Municipalidad y que podria estimarse en la suma que represente el interés de las bancas, sobre el valor efectivo del terreno.

2.° Avaluado el terreno por peritos la empresa pagará á la Municipalidad el interés del banco sobre el precio de tasacion.

3.° Compra del terreno por el precio de avalúo por peritos tasadores y que la empresa pagaria en cinco anualidades.

4.° Vencidos los treinta años de esta concesion, la empresa cederá el establecimiento á favor de la Municipalidad, sin mas remuneracion por parte de esta que la devolucion del valor del terreno, en caso de compra, dejando así á favor de la Municipalidad el lavadero, las máquinas y todo lo en él edificado.

En cualquiera de estos cuatro puntos la Municipalidad, trascurridos los 19 primeros años de la concesion tendrá el derecho de expropiar el establecimiento abonando á la empresa el valor efectivo de las obras con un 20 p% mas y tambien podrá expropiarlo antes de los 10 años pagando un 30 p% mas sobre el valor de las obras.

Es entendido que esta concesion importa el privilegio exclusivo de esta industria durante el término de 30 años. Las obras empezarán á los tres meses del contrato y terminarán á los doce.

En los lavaderos que se proponen, podrán lavarse diariamente 4,000 á 4,500 kilógramos de ropa.

El presupuesto de las obras alcanza á 100,000 $ sin contar el valor del terreno.

El señor Baltasar Moreno es la garantía de está empresa.

Caña de azúcar—En la colonia Resistencia se están haciendo grandes plantaciones de caña de azúcar, y se calculan actualmente las plantaciones existentes en sesenta manzanas de 150 varas por costado.

Casi no hay colono que no tenga su pequeña plantacion de caña.

Honores á Enrique Sanchez—Mañana es el dia designado para la celebracion de los honores que deben tributarse en la Recoleta á la memoria del Dr. D. Enrique Sanchez.

Los amigos y relaciones del malogrado jóven son invitados al acto de los funerales, que deben tener lugar en el templo de la Recoleta á las 10 1/2 de la mañana.

Terminada la ceremonia, la concurrencia pasará al cementerio yendo á la cabeza la Comision encargada de depositar una corona de bronce sobre el sepulcro del Dr. Sanchez.

Esta corona ha sido preparada en el Parque de Artilleria, y segun tenemos entendido es una obra de gran mérito artístico. En ella se lee esta inscripcion: *Enrique Sanchez—Modelo de virtud cívica.*

En el acto de depositar la corona, los doctores Alberto Larroque y Juan A. Martinez harán uso de la palabra, en nombre de los amigos del ilustre difunto.

El profesor Sr. Escalante ha preparado tambien una marcha fúnebre dedicada al Dr. Sanchez, que será ejecutada por la banda de música del batallon Bomberos.

Hé aquí los términos de la invitacion para concurrir al acto:

La Comision encargada de tributar homenajes á la memoria de este malogrado jóven ha resuelto que los funerales se celebren en la Recoleta el dia 7 del corriente, é invita á ese acto á todos los amigos personales y políticos.

Ha resuelto tambien no recabar contestacion de las personas á quienes se habia invitado á contribuir para los gastos que demande el funeral y demás honores que deben tributarse al Dr. Sanchez.

Junio 3 de 1882.

Los Secretarios.

Revistas comerciales—Mañana aparecerán dos revistas comerciales, redactada una por los señores Rams y Pietranera y la otra por los señores Labró y Perez.

Recepcion—Hoy se efectuará la recepcion oficial del nuevo Ministro de Francia.

Tómbola—Hoy se efectuará el juego de la Tómbola en la Exposicion.

Monumento—Se ha formado una comision de italianos y argentinos para organizar una gran funcion que se efectuará en el Teatro Nacional, con el fin de contribuir con su producto al monumento que se levantará en esta ciudad al General Garibaldi.

Teatro Nacional—La empresa de este teatro obsequió anoche con un té en el foyer de dicho teatro á *los representantes* de la prensa de esta Capital.

Embanderamiento—El Domingo y ayer, en gran número de casas se habian levantado banderas italianas y argentinas con lazos de crespon negro, en señal de duelo por la muerte del General Garibaldi.

Alegria—Mañana empieza á funcionar en este teatro la compañia que actuaba en el Politeama.

Se pondrá en escena la zarzuela *Las dos princesas*.

Qué madre!—Una preciosa niñita de dos meses de edad próximamente, fué encontrada antenoche por un vijilante, en el átrio de San Miguel.

Estaba cuidadosamente envuelta en finos pañales y cubierta luego con un cobertor de seda.

Cuando el vijilante la levantó, estaba profundamente dormida y sostenia en su boquita una teta de goma.

Una hora despues, la niña que habia sido abandonada, era conducida á la Casa de Expósitos, donde la caridad la ampara contra la crueldad de sus *padres*.

La Exposicion—Hasta fines de Julio se prorogará la clausura de la Exposicion.

Desde el 15 del corriente solo permanecerá abierta las noches de los jueves y domingos; los demás dias solo permanecerá abierta hasta las 4 de la tarde.

Despues de clausurada la Exposicion, el palacio será vendido al Gobierno de la Provincia, que segun tenemos entendido, lo destinará para depósito de parte de los materiales que servirán para la nueva capital.

15,000 adoquines—La seccion de Obras Públicas de la Comision Municipal, ha recibido una nota del Presidente de la misma en la que pide autorizacion para adquirir al precio de 350 $ moneda corriente el ciento, 15,000 adoquines que se destinarán á la ejecucion de los empedrados mixtos que por cuenta de aquella corporacion se están construyendo en algunas de nuestras calles.

Uvas de San Juan y la Rioja—El domingo algunos visitantes á la Exposicion formaban un grupo delante de las muestras de vinos argentinos que exhibe el reputado industrial Don Francisco Cordero, para admirar los magníficos racimos de uvas frescas que este caballero acaba de recibir de las provincias de San Juan y la Rioja.

Todos han podido apreciar la buena calidad de las uvas de diferentes clases, de sabor muy agradable que están en exhibicion.

El señor Cordero ha logrado así demostrar una afirmacion que hizo anteriormente, respecto á la posibilidad y conveniencia de traer uvas de las provincias y conservarlas en el mejor estado.

En adelante, no habrá necesidad de ocurrir al extranjero, en la actual estacion, para proveernos de una de las frutas mas delicadas y apetecidas.

El señor Cordero es indudablemente el industrial á la moda.

Opinion de un químico—Han enseñado los químicos que ni un átomo de materia se pierde en la naturaleza, á pesar de las trasformaciones que continuamente se están verificando en ella; así es, en efecto. Cuando se dice que el carbon se consume, lo que ocurre es que pasa á la atmósfera, formando gases en union con uno de los elementos del aire. Estos gases son absorbidos despues por las plantas y descompuestos por la influencia de la luz y de la materia colorante verde; el carbonato queda en el vegetal y el oxígeno vuelve de nuevo á la atmósfera. De este modo se va nutriendo el árbol y creciendo; cortado y seco mas tarde, pasa al brasero ó al hogar, y así vuelve á arder de nuevo el carbono ya quemado en otro tiempo.

¡Bien podemos decir, al ver consumirse los tizones de la chimenea, que estamos preparando combustibles para las generaciones que han de venir!

Centro Naval—Como estaba anunciado, tuvo lugar anoche la inauguracion del «Centro Naval».

Se encontraban presentes todos los oficiales mas distinguidos de nuestra armada.

El presidente del «Centro Naval», teniente Garcia Mansilla, abrió el acto, pronunciando un brillante y elocuente discurso que, dada la hora avanzada en que escribimos estas líneas (11 y 1/2 de la noche), sentimos no poder publicar por falta de espacio, pero que lo haremos mañana.

En seguida hizo uso de la palabra el Secretario del «Centro» sub-teniente Albarracin.

Ambos discursos fueron calurosamente aplaudidos.

Terminado este acto y una vez declarada inaugurada esta asociacion, el presidente Sr. Garcia Mansilla invitó á la concurrencia á pasar á un salon contiguo, donde fué servido un abundante refresco.

Hicieron uso de la palabra el Prefecto General de Puertos de la Repúblice, señor Mansilla, (Carlos) los señores Garcia Mansilla, Saldanha da Gama, el Comandante de la cañonera francesa «Bourdonaise,» Benito Goyena y muchos otros.

Don Carlos Mansilla brindó con la elocuencia que le es peculiar por el Presidente de la República, Ministro de la Guerra, por el Congreso, Dr. Marcó y Dr. Alvarez, siendo muy aplaudido.

Mas tarde volvió á hacer uso de la palabra pudiendo decirse que en esta hermosa fiesta, su espíritu travieso y oportuno siempre y los representantes de la marina estranjera fueron los puntos culminantes de ella.

Volvemos á repetirlo: lamentamos que lo avanzado de la hora no nos permita hacer de esta fiesta, que hace honor á nuestra armada, una crónica detallada de ella y de las muy gratas impresiones que hemos recibido.

Concluiremos estas breves líneas deseando un proyecto siempre creciente para el Centro Naval.

Opiniones referentes al brasero—Un brasero con carbon encendido en una habitacion, es un foco constante de gases que vician la atmósfera, y si esta se renueva muy lentamente, como á propio intento se procura en invierno, ha de ejercer una accion perjudicial en las personas que la respiran.

Para disminuir en lo posible este inconveniente de los braseros, no deben colocarse en la habitacion hasta despues de bien encendidos. En este caso solo desprenderán ácido carbónico, y de mal el menos. En el caso contrario, el óxido de carbono manifestará su presencia, provocando impetencia, náuseas, dolores de cabeza, y por último, la asfixia.

Una ventaja, sin embargo, tiene el brasero sobre todos los sistemas de calefaccion. Esta ventaja es puramente económica. Con él se aprovecha casi todo el calor que se produce al quemarse el carbon, mientras que con las estufas, chimeneas, etc., no se utiliza sinó una parte muy pequeña. De aquí que con mucha menor cantidad de combustible puedan obtenerse con el brasero los mismos efectos que quemando en una chimenea grandes cantidades de carbon.

Nota—El Ministerio del Interior dirijió ayer la siguiente nota, cuya importancia no escapara á nuestros lectores:

Buenos Aires, Junio 3 de 1882.

Al Señor Procurador de la Seccion Nacional de Santa-Fe.

Comunico á Vd. que por decreto de 22 de Mayo último, adjunto en cópia legalizada, el señor Presidente de la República ha designado á Vd. para proceder á la expropiacion de los terrenos necesarios para la construccion del ramal de via férrea desde la estacion del Ferro-Carril Central Argentino, al Puerto del Rosario.

Remito á Vd. con la presente el plano general de los terrenos que deben expropiarse y cópia legalizada del contrato celebrado en 8 de Mayo de 1882 con los señores Rodriguez y C.ª, para la construccion y explotacion de un muelle en el Rosario y un ramal de Ferro-Carril que lo una con la estacion del Central Argentino.

La expropiacion de que se encarga á Vd. deba verificarse por cuenta de los concesionarios, segun lo estipulado en el artículo 6.° del contrato indicado.

Me permito recomendar á Vd. que apresure en lo posible las jestiones necesarias para terminar la expropiacion, dando inmediata cuenta al Ministerio de cualquier dificultad que ocurra y que este deba resolver, de manera que las obras puedan concluirse dentro de los plazos señalados por el contrato, sin dar motivo á prórogas perjudiciales para los intereses públicos.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á Vd. con toda consideracion.

Bernardo de Irigoyen.

"El Mundo Artístico"—A este periódico pertenecen las siguientes líneas:

«Es la vez primera que una compañía argentina emprende el difícil y delicado negocio del teatro, razon muy poderosa ciertamente para que el pueblo de Buenos Aires le dispense su mas enérgica proteccion, teniendo en cuenta las dificultades sin número que han prevalecido en la formacion del cuadro de los artistas, la notable diferencia de los precios establecidos con los del teatro de Colon, cuyos espectáculos son hoy accesibles solo á la minoría de los amantes del arte lírico, precios que, no lo dudamos, serán en relacion con la calidad de los artistas que presenta la empresa.

El problema de la posible coexistencia de dos escenas líricas en esta capital, está nuevamente planteado y si él se resuelve al fin favorablemente, el público podrá estar de parabienes, pues tendrá buenos espectáculos á precios racionales.»

Solicitud—Los dependientes de casas de comercio de Gualeguay han presentado una solicitud á la Municipalidad pidiendo que se les de libertad el Domingo, cerrándose en esos dias las casas de comercio.

En otros pueblos de Entre-Rios se anuncian reuniones dependientes con el mismo fin.

Barras de oro—Han sido conducidas al Rosario para embarcarlas para Inglaterra, ciento veinte barras de oro y doscientas diez barras de plata.

Novedades policiales—Anteayer á la tarde, en el muelle de las Catalinas, fué herido de una puñalada el peon de aduana Juan Roca, por el marinero Nicolás Villamonte, que intentó pasar un contrabando, impidiéndoselo aquel.

Roca, en un estado grave, fué conducido al hospital y el heridor á la Policía.

—De la puerta de calle de la panaderia situada en la Seccion 10, se recogió una criatura de pocos dias, que se hallaba envuelta en varios trapos.

Se ignora la procedencia de este inocente.

—Ignacia Gonzalez, *ninfa* de *hacha y tiza*, ha sido constituida en prision.

La causa que ha motivado su arresto es la siguiente:

Con un cuchillo en la mano acometió á Pascual Larrosa, infiriéndole varias heridas en el cuello.

Este hecho ocurrió anteayer en el patio de la casa calle de Alsina núm. 951.

—Juan Anjelinoto falleció anteayer repentinamente, en la casa calle de Montevideo núm. 681.

El cuerpo se trasportó al depósito fúnebre.

—Con una herida que ha puesto en peligro su vida, ha sido conducido al hospital de Hombres, el individuo Pio Aldao.

Su heridor es José Albano y se halla en poder de la justicia.

—En la plaza Constitucion, antenoche á las 10 y 30, recibió un hachazo en la cabeza, el soldado del 7.° de Línea Anjel Medina.

Acusado de ser el heridor fué preso José Jauregui.

El herido se envió al hospital para su curacion.

—De la Seccion 13ª ha sido remitida al Departamento la mujer Observacion Buteles, por hallarse atacada de demencia.

Prévio informe médico pasará al Manicomio.

—De los cacos nada hay que decir, pues no se han hecho sentir en las últimas horas terminadas.

Biblioteca Municipal—En Tucuman acaba de efectuarse la apertura de una biblioteca pública instalada por la Municipalidad de aquella ciudad.

Universidad de Córdoba—Prestaron juramento para recibir sus grados en la Universidad de Córdoba, los siguientes señores:

Don Tristan Rios, de Doctor, D. Pedro Oviedo Salvador, Cámara y Garcia Vieyra de Licenciados.

Actitud de los italianos—En todos los pueblos de nuestra campaña se han reunido los italianos para tributar honores fúnebres á la memoria del General Garibaldi.

Condenado á muerte—El fiscal del crimen, don Héctor F. Decoud, de la Asuncion del Paraguay, ha pedido la pena de muerte contra Leon Guanes, por crímen de asesinato alevoso y premeditado que perpetró en la persona de Ventura Rojas, en Yaguaron, el 26 de Marzo del año corriente.

La ballena—Hoy en las primeras horas de la mañana será sacada la ballena que estaba *sahumando* la parte de la ribera donde se encontraba.

Un vaporcito se la llevará á remolque hasta dejarla en agua salada, de donde las corrientes puedan arrojarla bien lejos de nuestro puerto.

Seccion Comercial

Bolsa de comercio

Buenos Aires, Junio 2 de 1882

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	serie	A	1000	100 1/2	
«	«	B	1500	82 3/4	
«	«	E	1000	83	
«	«	E	5000	83 1/4	
Junio 6 «	«	E	20000	83 1/4	
30 «	«	E	1000	83	
«	«	E	65000	83	
			115300		

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	60	acciones	111 1/4
	« 100	«	112
	« 100	«	111 1/2
Junio 6	« 100	«	111
	« 300	«	111 1/2
7	« 200	«	111 1/4
30	« 400	«	111
	« 400	«	111 1/4
	« 950	«	111 1/2
	« 2050	«	111 1/4
	« 900	«	112
	« 150	«	112 1/4
	« 500	«	112 1/8
	« 200	«	112 1/4
	6410		

PUENTES Y CAMINOS

Al contado » 1000 103.

ULTIMAS COTIZACIONES DE LA BOLSA

Pesos fuertes oro m/c. 25 05.
Fondos Públicos Nacionales de 6 o/o id 88.
Id de la emision de 1876 á 86 o/o.
Fondos Públicos de 2 1/2 o/o amortizacion (Buschental) 76 o/o (nominal.)
Bonos de Tesoreria 114.
Billetes del Banco Nacional ps. par.
Acciones de id id 110 1/2.
Id Compañía del gas primitiva ps. 1400.
Id Gas Argentino 96 o/o.
Id del Ferro-Carril Central Argentino libras esterlinas 21.
Id de la Bolsa (nominal).
Bonos Municipales (1874) 105 con todos los cupones vencidos.
Bonos Municipales (1870) 102
Id id (1876) 96.
Id Série D id.
Certificados del Banco Argentino, (Séries), vendedores 15 o/o.
Acciones Gas Nuevo 81.
Id Banco de Italia nominal.
Empréstito Riachuelo 95 o/o oro.
Deuda amortizable de Montevideo 21.
Soles, 81 3/4 centavos oro.
Chirolas 80 centavos oro al peso.
Bolivianos á 18 ps. 2 rls. m/c.
Acciones propietarios para la Higiene (nominal)
Cambios 49 1/4 dineros sobre Lóndres.
Id 5.15 á 5.16 francos sobre Paris.
Giros del Banco de la Provincia, á papel moneda.

MARITIMA

Hoy salen: «Júpiter» para el Uruguay, «Meteoro» y «Tridente» para el Rosario, «Fivaler» para Barcelona.

Llegan hoy: «Júpiter» de Montevideo y «Union» de Gualeguay.

Telégrama

Montevideo, Junio 5 de 1882.

A la Tribuna Nacional.

2.15 p. m.

Sin entrada del Exterior.

En la Bolsa no ha habido ninguna negociacion de importancia.

Esto está muerto.

En este momento dá comienzo desfile por ante la Legacion de Italia

Es severo é imponente.

Calculo en seis á siete mil personas y engrosa por momentos la columna donde se vé al pueblo verdadero.

En política local, nada de importante.

Corresponsal.

Frutos del pais

MERCADO 11 DE SETIEMBRE—Junio 5—160 wagones entrados durante 2 dias con diferentes frutos, entre ellos: 2750 arrobas lana y 560 bolsas trigo. En lanas se vendieron dos lotes, á precio reservado de modo que no podemos apreciar el estado de dicho artículo á causa de que las pocas ventas que se realizan ahora, reservan su precio. En vacunos como en lanares y demas pieles en general no hay alteracion, lo mismo el trigo y maiz.

VENTAS DE HOY

1600 arrobas lana en dos lotes por Ghiraldo y M, precio reservado.

Cueros vacunos—67 vacunos campo superiores 1/2 libra tara por B. Aramburo $166; 180 id id 1/2 id U. Z. 165; 250 id regulares y buenos 1/2 id 157 162; 45 id nonatos en dos lotes 120.

Cueros de potro—40 potro campo, los superiores por B. Aramburo y otro 35.

Cueros lanares—50 docenas matadero superiores por Juan L. Somoza 25 1/2 rs lib. 350 id campo superiores y desechos Z. 23 1/2 21 17; 280 id buenos id 23 16 16 1/2; 150 id regulares id 22 16; id: 550 id cueros de corderitos $17; 300 id Ghiraldo y M. 17; 1300 id E. Belando y otros 17; 250 id Novoa y Cernadas 17; 100 id lanares buenos y desechos los mismos 23 16 rs libra; 500 id regulares buenos y desecho Ojea y Chillado 22 22 1/2 16 17.

Cerda de potro—48 arrobas, la superior por Novoa y Cernadas y otro $142; 45 id Ojea y Chillado 140.

Trigo—350 fanegas trigo de los rios las 9 arrobas con bolsa por V. N. $169; 150 id id 9 Cadelago y C. 145; 120 candeal por Novoa y Cernadas 125.

Maiz—550 fanegas el amarillo y morocho desgranado de 41 á 47.

MERCADO CONSTITUCION—Junio 5—52 wagones entrados ayer tarde y hoy por la mañana con diferentes frutos: entre ellos 100 arrobas lana. El mercado tanto en lanas como en pieles no tiene variacion alguna en sus precios de hoy con los de dias anteriores.

VENTAS DE HOY

200 arrobas lana borrega superior por Gutierrez y Coulin $57 73: 80 id Mendez y Rodriguez 65.

Lanares—80 docenas lanares estacion y desecho por J. Bellocq 24 1/2 18 rs libra; 30 id id Udaondo 21 1/2 18; 50 id matadero buenos J. Bellocq 21 1/2; 100 id consumo estacion y desechos M. y Rodriguez 21 22 16; 50 id lanares buenos E. A. Mendez 23 17; 50 id Casaux 23 17; 50 id buenos desechos epidemia E. Bunge 22 17 11; 100 id corderitos especiales el mismo 19; 70 id superiores J. Bellocq 18; 30 id M. y Rodriguez 17.

Cueros vacunos—50 vacunos campo superior por E. A. Mendez $166; 30 id campo superior 1/2 libra Udaondo 165.

Cerda—20 arrobas superior por M. y Rodriguez $152.

Sebo—4 barricas sebo pisado por E. Bunge $32.

Maiz—80 fanegas morocho en espiga por N. G $57.

Trigo—200 fanegas del Azul por Casaux $115.

VAPORES
FERRO-CARRILES
Y MENSAGERIAS

Vapores de Ultramar

Son esperados los siguientes:
8 De Londres y Amberes *Dalton*, y del Pacifico *Menes*.
9 De Southampton *Elbe*.
10 De Marsella y Barcelona *Bearn*.
11 De Liverpool *Euclid*.
12 De Burdeos y Liverpool *Araucania*.
13 De Valparaiso y escalas *Ramses*.
14 De Bremen y Amberes *Brema*.
15 De Hamburgo y escalas *Buenos Aires*.
16 De Burdeos *Niger*.
18 De Liverpool *Nasmyth*.
20 Del Pacifico *Iberia*.
21 De Amberes y Londres *Pascal*.
24 De Southampton *Neva*.
25 De Gibraltar y San Vicente *L'Italia*.
26 De Marsella y Barcelona *Poitou*, y de Liverpool *Archimedes*.
28 De Génova y escalas *Europa*, de Europa *Galicia*, de Londres y Amberes *Horrox* y de Montevideo para el Pacífico *Luzor*.
30 De Burdeos *Orenoque*.

Vapores á salir

7 De Montevideo para Burdeos y Liverpool *Cordillera* y para Génova y Nápoles *Sud América*
8 Para Pernambuco y Burdeos *Congo*.
9 Para el Pacífico *Menes*.
11 Para Southampton y Amberes *Maskelyne*.
12 Para Southampton y Amberes *Handel*
13 Para Lisboa y Hamburgo *Hamburgo*, y de Montevideo para el Pacífico *Araucania*.
14 De Montevideo para Havre y Hamburgo *Ramses*.
15 Para Southampton y Havre *Elbe*.
18 Para Marsella, Génova y Nápoles *Bearn*.
21 Para Southampton y Amberes *Dalton*, y para Burdeos y Liverpool *Iberia*.
24 Para Lisboa y Burdeos *Niger*.
27 Para Rio y Nueva York *Pascal*, para Southampton y Amberes *Euclid*, para Lisboa y Hamburgo *Buenos Aires* para Bremen y escalas *Bremo*, de Montevideo para el Pacífico *Luzor*.
28 De Montevideo para el Pacífico *Luzor*.
29 Para Suthampton y Amberes *Neva*, de Montevideo para el Pacífico *Galicia*.
30 Para Génova y Nápoles *L'Italia*.

Vapores de los rios

LLOYD ARGENTINO

Salen de la Estacion Central á las 3 y 15 de la tarde: los Lunes "Diana" para Rosario y escalas. Los Martes, Juéves y Sábados "Tridente" para los mismos puertos.

Los Miércoles "Diana" para Santa-Fé y escalas. Agencia Piedad 35.

CARRERA DEL PARAGUAY

Los vapores "Rio Paraná", "Taraguy" y "Mensagero" en combinacion con el vapor "Alto Paraná" para la Asuncion y todos los puertos de escala cada ocho dias, efectuando sus operaciones de carga y descarga en la Boca del Riachuelo.

Agencia Cangallo 41.

Los vapores "Guarany", "Cisne", "Rio Uruguay", en combinacion desde Corrientes con el "General Mansilla" y "Delia" para la Asuncion y demas puertos de escala, haciendo sus operaciones en la Boca del Riachuelo, saldrán en los dias que con anticipacion se indicarán.

Agencia 25 de Mayo 82.

Para la Victoria con carga y pasajeros sale el vapor "Progreso" todos los 5, 15 y 25 de cada mes regresando los 8, 18 y 28.

Agencia 25 de Mayo 71.

Para Patagones y Bahía Blanca sale el vapor "Toro" haciendo un viaje redondo cada mes.

El vapor "Sol Argentino" sale todos los martes para la Colonia del Sacramento.

Agencia, Cuyo 31 1/2.

Los vapores "Comercio" y "Concordia" para el Salto y escalas con carga y pasajeros salen los dias 15 y 30 de cada mes.

Para Gualeguay sale el "Union" todos los Domingos.

Agencia 25 de Mayo 83.

Los vapores "Feliz Amistad" y "Feliz Napoleta" salen dos veces por semana con carga y pasajeros para el Rosario y escalas.

Agencia, Piedad 51.

Para el Rosario y escalas con carga solamente los vapores "Interior". "Litoral" salen los jueves y domingos.

Para Concordia y escalas sale dos veces por mes el "Garfield" con carga solamente.

El "Rio Gualeguay" con carga y pasajeros para Corumba y escalas sale en dias que se indican con anticipacion.

Agencia Reconquista 72.

MENSAJERIAS FLUVIALES

Para Montevideo, A las 5 de la tarde: Lúnes "Rio de la Plata", miércoles y viérnes "Villa del Salto" sábados "Júpiter".

Para el Salto y escalas. A las 10 de la mañana: Mártes "Júpiter", juéves "Rio de la Plata", domingo "Villa del Salto".

Para Santa Fé y escalas. En combinacion con el Ferro-carril de Campana "Pingo" y "Meteoro".

El tren que conduce los pasajeros sale de la Estacion Central á las doce de los dias mártes, juéves y sábados.

Agencia, Reconquista 143.

El vapor "Estrella de Gualeguay" sale de San Fernando, para la Concepcion del Uruguay y escalas, entrando hasta el mismo puerto de Gualeguaychú todos los miércoles, y regresa los lúnes, saliendo, los pasajeros de la Estacion Central á las 12 de los dias indicados.

Agencia, 25 Mayo 39.

El vapor "General Nazar" con carga y pasajeros para el Rosario y escalas todos los domingos por Balizas y Campana.

Agencia, Victoria 38.

ALTO PARAGUAY

Los vapores "Rio Apa" ó "Rio Branco" salen los dias 11 de cada mes para Corumba y escalas regresando los dias 16 y 17.

Para Rio Janeiro con escala en todos los puertos del Brasil salen los 6 y 18 de cada mes los vapores "Rio Janeiro" y "Rio Grande".

Agencia Reconquista 117.

El vapor "Inca" para Corumba y escalas sale una vez por mes.

Agencia, Rivadavia 43.

Ferro-carriles

TRENES DEL OESTE

Salidas—Del Parque á las 6 a. m. y estaciones del tránsito hasta Moreno donde llega á las 7 y 35 a. m.
—2º tren del Parque 7 05 a. m. y estaciones del tránsito hasta Bragado donde llega á la 1 25 p. m. Este tren vá en combinacion con el ramal á Lobos donde llega á las 11 a. m. y con el ramal al Pergamino llegando á la estacion San Antonio á las 11 y 5 a. m.
—3º del Parque á las 10 05 a. m. y estaciones del tránsito hasta Moreno donde llega á las 12 15.
—4º del Parque 12 30 y estaciones del tránsito hasta Moron donde llega á la 1 30.
—5º del Parque á las 3 05 y estaciones de tránsito hasta Gorostiaga donde llega á las 8 40 p. m. Este tren está en combinacion con el ramal á Lobos donde llega á las 7 25 p. m.
—6º del Parque á las 4 y 25 y estaciones del tránsito hasta Moreno donde llega á las 6 05 p. m.
—7º del Parque á las 5 y 30 y estaciones del tránsito hasta Moreno donde llega á las 7 y 5 p. m.
—8º del Parque 7 y 40 p. m. y estaciones de tránsito hasta Moreno donde llega á las 9 y 15.
—9º del Parque á las 9.25 y estaciones del tránsito hasta Moron, donde llega á las 10.25.

Regresos—Sale de Moreno á las 5 y 15 a. m. y estaciones de tránsito, llegando al Parque á las 6.50 a. m.
—2º sale de Moron á las 8 a. m. y estaciones de tránsito, llegando al Parque á las 9 a. m.
—3º sale de Moreno á las 8 y 25 a. m. y estaciones de tránsito, llegando al Parque á las 10 y 5 a. m. Este tren viene en combinacion con el ramal de Lobos, saliendo de este punto á las 5 y 50 a. m.
—4º sale de Chivilcoy á las 6 y 25 a. m. y estaciones del tránsito, llegando al Parque á las 12 y 5 del dia.
—5º sale de Moreno á la 1 y 5 p. m. y estaciones de tránsito, llegando al Parque á las 4 y 5 p. m.
—6º sale de Moron á las 4 y 15 y estaciones de tránsito, llegando al Parque á las 5 y 15 p. m.
—7º sale de Moreno á las 4 y 50 p. m. y estaciones de tránsito, llegando al Parque á las 6 y 30. Este tren viene en combinacion con el ramal de Lobos, saliendo de este punto á las 2 y 15 p. m.
—8º sale del Bragado á la 1 y 35 p. m. y estaciones del tránsito, llegando al Parque á las 8 p. m. Este tren viene en combinacion con el ramal del Pergamino, saliendo de la estacion San Antonio á las 3 y 50 p. m.
—9º sale de Moron á las 7 y 35 p. m. y estaciones de tránsito llegando al Parque á las 9 y 10 p. m.

FERRO-CARRIL DEL NORTE

Salidas en dias de trabajo—De Central 6, 5 a. m. y estaciones de tránsito hasta el Tigre donde llega á las 8 y 10 a. m.
—2º de Central 10 y 10 a. m. y estaciones de tránsito hasta el Tigre donde llega á las 11 y 4 a. m.
—3º del Retiro á las 11 a. m. hasta Belgrano donde llega á las 11 y 17 a. m.
—4º Los Martes, Jueves y Sábados, de Central á las 12 llegando á Belgrano á las 12 y 18, á San Isidro á las 12 y 40 y al muelle de San Fernando á las 12 y 55.
—5º los Lunes, Miércoles y Viernes de Central á las 12 llegando á Belgrano á las 12 y 18 á San Isidro 12 y 40, á San Fernando 12 y 50 y al Tigre á la 1 p. m.
—6º sale de Central á las 3 y 35 y estaciones de tránsito hasta el Tigre donde llega á las 4 y 56 a. m.
—7º Sale de Central á las 4 y 30 y estaciones de tránsito hasta Tigre donde llega á las 5 y 40.
—8º Sale de Central á las 5 y 20 p. m. y estaciones de tránsito hasta Belgrano donde llega á las 5 y 45.
—9º Sale de Central á las 7 p. m. y estaciones de tránsito hasta Tigre donde llega á las 8 y 20 p. m.
—Los lúnes, miércoles y sábados sale un tren de San Fernando á las 6 y 35 a. m. hasta el muelle de ese pueblo donde llega á las 6 y 45 a. m.

Regresos en dias de trabajo—Los lunes, miércoles y sábados del Tigre á las 6 y 20 a. m. hasta San Fernando donde llega á las 6 y 30 a. m.
—2º Los lúnes, miércoles y sábados sale de San Fernando á las 7 a. m. y estaciones de tránsito hasta Central donde llega á las 8 y 10 a. m.
—3º Los mártes, juéves y viérnes sale del Tigre á las 7 a. m. y estaciones de tránsito hasta Central donde llega á las 8 y 10 a. m.
—4º sale del Tigre á las 8 y 30 a. m. y estaciones de tránsito hasta Central donde llega á las 9 y 39.
—5º sale del Tigre á las 9 y 30 a. m. y estaciones del tránsito hasta Central donde llega á las 10 y 41 a. m.
—6º sale de Belgrano á las 11 y 20 y estaciones de tránsito hasta Central donde llega á las 11 y 46 a. m.
—7º sale del Tigre á la 1 y 5 p. m. y estaciones del tránsito hasta Central donde llega á las 2 y 31 p. m.
—8º sale del Tigre á las 2 y 50 y estaciones del tránsito hasta Central donde llega á las 4 y 10.
—9º sale de Belgrano á las 5 y 35 y estaciones de tránsito hasta Central donde llega á las 6 y 21 p. m.
—10 sale del Tigre á las 6 y 30 p. m. y estaciones de tránsito hasta Central donde llega á las 7 y 53 p. m.

Salidas en domingos y dias de fiesta—De Central á las 6 y 50 a. m. y estaciones de tránsito hasta el Tigre donde llega á las 8 y 10 a. m.
—2º de Central á las 8 y 30 a. m. y estaciones de tránsito hasta Belgrano donde llega á las 8 y 55 a. m.
—3º de Central á las 9 y 55 a. m. y estaciones de tránsito hasta el Tigre donde llega á las 11 y 15 a. m.
—4º sale de Central á las 11 a. m. y estaciones de tránsito hasta el Tigre donde llega á las 12 y 15 del dia.
—5º Los mártes, juéves y sábados de Central á las 12 del dia llega á Belgrano á las 12 y 18 á San Isidro á las 12 y 40, á San Fernando á las 12 y 50 y al muelle del mismo punto á las 12 y 55.
—6º de Central á la 1 y 10 y estaciones de tránsito hasta el Tigre donde llega á las 2 y 30 p. m.
—7º de Central á las 2 y 5 p. m. hasta Belgrano donde llega á las 2 y 30 p. m.
—8º sale de Central á las 3 y 10 hasta Belgrano donde llega á las 3 y 35 p. m.
—9º sale de Central á las 5 p. m. y estaciones de tránsito hasta Tigre donde llega á las 6 y 20 p. m.
—10 sale de Central á las 6 y 10 p. m. hasta Belgrano donde llega á las 6 y 35.
—11 sale de Central á las 7 y 20 p. m. y estaciones de tránsito hasta el Tigre donde llega á las 8 y 40 p. m.

Regresos en dias domingos y dias de fiesta—Los lúnes juéves y sábados sale del Tigre á las 6 y 20 a. m. hasta San Fernando donde llega á las 6 y 30 a. m.
—2º Los lúnes, miércoles y sábados del muelle de San Fernando á las 7 a. m. y estaciones de tránsito hasta Central donde llega á las 8 y 18 a. m.
—3º Los domingos, mártes, miércoles y viérnes sale del Tigre á las 7 a. m. y estaciones de tránsito hasta Central donde donde llega á las 8 y 10 a. m.
4º De Belgrano á las 9 y 5 a. m. hasta Central donde llega á las 9 y 30.
—5º Del Tigre á las 9 y 30 y estaciones de tránsito hasta Central donde llega á las 10 y 48 a. m.
—6º Sale del Tigre á las 12 y 20 y estaciones de tránsito hasta Central donde llega á la 1 y 35 p. m.
—7º Los mártes, juéves y sábados del muelle de San Fernando sale á la 1 y 55 y estaciones de tránsito hasta Central donde llega á las 2 y 31 p. m.
—8º Sale de Belgrano á las 2 y 35 y llega á Central á las 3 p. m.
—9º Sale del Tigre á las 3 y demas estaciones hasta Central donde llega á las 4 y 23.
—10 Sale de Belgrano á las 4 y 20 p. m. hasta Central donde llega á las 4 y 46.
—11 Sale de Palermo á las 5 p. m. hasta Central donde llega á las 5 18.
—12 sale del Tigre á las 4 y 30 p. m. y demas estaciones hasta Central donde llega á las 5 y 56 p. m.
—13 sale de Belgrano á las 6 y 40 p. m. hasta Central donde llega á las 7 y 6 p. m.
—14 sale del Tigre á las 6 y 50 p. m. y estaciones del tránsito hasta Central donde llega á las 8 y 13 p. m.

FERRO-CARRIL Á LA ENSENADA

(Combinacion con el Ferro-carril del Sud)

Salidas—De 1º y 2º Central 1º y 2º á las 6 y 30 y 7 y 15 a. m. y estaciones de tránsito hasta Tres Esquinas donde respectivamente llega á las 6 y 50 7 y 35 a. m.
—3º de Central 7 y 55 y estaciones de tránsito hasta la Ensenada donde llega á las 10 y 30 a. m.
—4º de Central á las 8 y 45 y estaciones de tránsito hasta Tres Esquinas, donde llega á las 9 y 5 a. m.
—5º de Central á las 9 y 15 hasta la Boca donde llega á las 9 y 30 a. m.
—6º de Central á las 9 y 55 a. m. y estaciones de tránsito hasta Quilmes donde llega á las 10 y 50 a. m.
—7º de Central á las 10 y 25 y estaciones de tránsito hasta Tres Esquinas donde llega á las 10 y 46.
—8º y 9º de Central á las 11 y 11 y 30 hasta la Boca donde llegan respectivamente á las 11 y 15 y 11 y 45 a. m.
—10 de Central 12 y 15 y estaciones de tránsito hasta Quilmes donde llega á la 1 y 10.
—11 y 12 de Central á las 12 y 15 y 1 y 25 hasta Tres Esquinas donde llega respectivamente á las 12 y 35 y 1 45.
—13 y 14 de Central á las 2 y 2 y 50 hasta la Boca donde llega respectivamente á las 2 y 15 y 3 y 8 p. m.
—15 de Central 3 y 30 y estaciones de tránsito hasta la Ensenada donde llega á las 6 y 10 p. m.
—16 de Central á las 4 p. m. hasta la Boca donde llega á las 4 y 15 p. m.
—17 de Central á las 4 y 55 y estaciones de tránsito hasta Quilmes donde llega á las 5 y 45.
—18 de Central y 30 hasta Tres Esquinas donde llega á las 5 y 50 p. m.
—19 y 20 de Central á las 6 y 5 y 7 p. m. hasta la Boca, donde llegan á las 6 y 20 y 7 y 15.
—21 de Central 7 y 40 hasta Tres Esquinas donde llega á las 8 p. m.
—22 de Central á las 8 y 15 hasta la Boca donde llega á las 8 y 27 p. m.
—23 de Central 8 y 15 y estaciones de tránsito hasta Quilmes donde llega á las 9 y 20 solo los domingos y dias de fiesta.
—24 de Central á las 9 y 5 hasta Tres Esquinas donde llega á las 8 y 25 p. m.
—25 de Central á las 10 p. m. hasta la Boca donde llega á las 10 y 23.

Regresos—1º y 2º de la Boca 6 y 6 y 30 a. m. hasta Central donde llegan respectivamente á las 6 y 15 y 6 y 51 a. m.
—3º de Barracas de Peña 7 y 18 á la Central donde llega á las 7 y 30.

—4º de Quilmes 7 y 25 y demas estaciones hasta Central que llega á las 8 y 20.
—5º de la Boca á las 8 y 51 hasta Central donde llega á las 9 y 9 a. m.
—6º de la Ensenada 7 y 10 y demas estaciones hasta Central donde llega 9 y 55 a. m.
—7º de Tres Esquinas 10 y 30 hasta Central donde llega á las 10 y 50 a. m.
—8º de la Boca á las 11 y 9 a. m. hasta Central donde llega á las 11 y 20.
—9º de Quilmes 11 y 10 y demas estaciones hasta Central donde llega 12 y 5.
—10 de Tres Esquinas 12 y 20 hasta Central donde llega á las 12 y 40.
—11 de la Boca á la 1 y 34 hasta Central donde llega á la 1 y 49.
—12 de Quilmes á la 1 y 40 y demas estaciones hasta Central llegando 2 y 35.
—13 de Tres Esquinas á las 2 y 55 hasta Central donde llega á las 3 y 13.
—14 de la Boca á las 3 y 39 hasta Central llegando á las 3 y 54 p. m.
—15 de la Boca á las 4 y 20 hasta Central llegando á las 4 y 35 p. m.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del Alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Guarany

CAPITAN J. W. MORSE

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Sábado 10 de Junio 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86.

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones saldrá el Domingo 11 de Junio á las 10 de la mañana. Admite carga y pasajeros.

Para mas informes al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*
74—PIEDAD—74

N. 93 v. 11 Junio.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

Empresa A. Ferrari, Martes 6 de Junio, 27ª funcion del 2º abono, con la ópera.

SEMIRAMIDE

Teatro de Variedades

Martes 6 de Junio de 1882.—Sinfonia por la orquesta LA CAMPANILLA DE LOS APUROS —Comedia en un acto.—Intermedio por la notable familia Nelson.—DON JACINTO—Zarzuela en 1 acto.—2º Intermedio por la célebre familia Nelson.—Finalizando el espectáculo por TOCAR EL VIOLON.—zarzuela en un acto.

A las 8 1/2.

La empresa.

Skating-Rink

Empresa J. Sandrot y D. Perre—Inauguracion el Sábado 8 de Abril, funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.—Entrada de dia 5 $, entrada de noche 10 $, señoras gratis con invitacion—Alquiler de patines 10 $ m/c.

NOTA—Acaba de recibir un magnífico surtido de patines de los mejores sistemas hasta hoy conocidos.

AVISOS INDICADORES

DOCTOR EUDORO CISNEROS—Tiene su consultorio médico cirujano en la calle Piedad 737 (altos). Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

EVARISTO A. GISMONDI—Tiene su estudio de abogado, calle San Martin 33 (altos). Estudio del Dr. Nolasco.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general. Cangallo 35. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

JOSE VOLPI—Peluquero, gran surtido de perfumeria, cuellos, corbatas, bastones y paraguas. Toda clase de trabajos de pelo, Cangallo 242.

A RODE—Grabador en piedras finas Cangallo número 215.

RESTAURANT DE LOS ESTANCIEROS—El antiguo restaurant de los Estancieros está establecido en la calle de Rivadavia número 615.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 21 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

FABRICA DE CAMAS DE FIERRO e Eujenio Caldini calle Rivadavia 761.

GRAN CAFÉ ARGENTINO - Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

G. ALEXANDRE WORMS— San Martin 181. Ajencia de cambio, Corredores de Bolsa, pasajes para Europa, compra y venta de toda clase de títulos Nacionales y Extranjeros.

AVISOS

IMPRENTA
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"
144—FLORIDA—144

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Cartelos, desde 20 pesos papel moneda corriente, millar hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar**.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar**.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita á 20 y 25 pesos ciento.

Etiquetas, para artículos elaborados en las fábricas, desde 20 pesos á 80 pesos **millar**, en papeles y con tintas de colores.

Circulares, á 180 pesos **millar**.

Precios corrientes para frutos del país 180 pesos **millar**.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar**.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos **millar**.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar**.

Se hacen impresiones imitando obras de litografia con clichés, que trabaja un artista especial para esta imprenta.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee etá 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

Loteria de la Beneficencia de la Capital. 4 premios de 500,000 $ cada uno y 2,000 suertes importando 2,000,000 de pesos.

Esta gran Loteria, competentemente autorizada, se jugará el 10 del corriente Junio á las 10 de la mañana, en la casa calle de Moreno núm. 32.

Ya no quedan sinó poquísimos billetes. Lo avisamos á los aficionados.

130, v. 8 Junio

Sirvienta: se necesita en la calle de San Juan 628.

Mucamo: se necesita en la calle de Estados Unidos 222 altos. Es escusado se presente sin buenas recomendaciones.

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fragata, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 222.

Portalis Fréres y Carbonnier Han trasladado su Escritorio á la Calle San Martin Núm. 70.

N. 8. v. 6 Junio.

Francisco J. Almeyra Há mudado su estudio de abogado á la calle San Martin número 36 (altos)—Horas de consulta, de doce á cuatro de la tarde.

Perm.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarrería. Piedad 228.

Confiteria de la Opera Corrientes 305. Servicio especia para Banquetes y cenas á todas horas.

Trajes en 24 Horas. Se hacen en la Gran Sastreria Lorea Gran surtido en ropa hecha Calle Rivadavia 611 ricos Casimires franceses ingleses trajes de fantasia hechos con elegancia y esmero 87, perm.

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 222.

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia especiales. Piedad 222.

Fabrica de Catres Sin Rival por mayor y menor, Privilegiada y premiada por el Superior Gobierno y con premio en la 1ª. Exposicion Italiana de José Ciolina 1025 Calle Rivadavia 1025.

3 perm.

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 228.

Zingueria Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de sinc y demas trabajos correspondientes al ramo.

Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.

Unica fábrica de adornos de sinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 317 calle Lavalle 317.

23. perm.

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 228.

Café y Restaurant Franco - Español de Sierra Asurmendi y Com., Paseo de Julio Núms. 16 al 20 cuartos amueblados frente á la estacion central.

Café esquisito conservas extra, vinos y licores selectos artículos de confiteria.

Especialidad y esmero en comidas á la minuta y servicio completo para pensionistas. N. 29 v. 20 j.

Un hombre solo desea alquilar una piecita á la calle bien amueblada, dirijirse á esta Imprenta bajo las iniciales M. L.

j2 3p.

Cocinera: se necesita en la calle de Chacabuco 526.

Máquinas de nueva invencion para cortarlos cigarros de hoja del tamaño que se desee. Piedad 228.

Cámara de Apelacion en lo Criminal, Correccional y Comercial de la Capital.

Estadística correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Comerciales—Sentencias	interlocutorias	29
	definitivas	11
Criminales—Sentencias	interlocutorias	7
	definitivas	37
	Causas despachadas	84

N. 126 v. 6 junio.

Prensas de Madera para la presio de moldes de cigarros, cajoncitos, te. Piedad 222.

ANTONIA DE LA M. DE RODRIGUEZ

Q. E. P. D.

Falleció el 22 de Mayo de 1882

Su hijo Juan A. Rodriguez, hijas politicas, nietos y demás deudos, invitan á sus relaciones se dignen acompañarlos en el funeral rezado que por descanso eterno de su alma se celebrará el dia 13 de Junio á las 11 a. m. en el templo de San Nicolás de Barí. La asistencia á este acto piadoso obligará la gratitud de sus deudos.

El duelo se despedirá de la puerta del Templo.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

1405—CALLE CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

11 á. m. y de 1 á 6 p. m.

Dr. Enrique Sanchez

Q. E. P. D.

Falleció el 7 de Junio de 1881

Maria Isidora B. d'Abreu, madre, Luis A. d'Abreu, padre político y demás deudos, ruegan á las personas de su relacion, asistir al funeral de cabo de año, que por el eterno descanso del alma del Dr. Enrique Sanchez se celebrará en el templo de Nuestra Sra. del Pilar (Recoleta) el miércoles 7 del corriente á las 10 y 1/2 de la mañana.

Favor que agradecerán.

Unica invitacion.

N. 134v7.

Loteria de Beneficencia de la Capital

La Loteria extraordinaria con 4 premios de $ 20,000, que se jugará el 10 de Junio próximo, se vende en la casa de la Administracion, calle Moreno 32.

Se pagará 8 p% de comision á todo comprador que lleve mas de cien pesos fuertes en billetes.

No se admite devolucion de billetes.

La Comision Administradora,
Mayo 24 de 1882.

50. v. 10 Jun.

AL PUBLICO

y á los que se encuentran de paseo en esta capital!

Con motivo de la Exposicion Continental, la Joyeria y Relojeria "La Porteña", calle Victoria núm. 266, ha recibido directamente de Europa y de las principales fábricas, un inmenso surtido de alhajas de todas clases, de lo mas espléndido que se puede decir, para poder así atender dignamente á las personas que se hallan de paseo en esta capital.

Los precios no tienen competencia, esto se garante, por el inmenso surtido que esta Joyeria ha recibido; poco cuesta visitar la casa para convencerse y al mismo tiempo ver la infinidad de relojes, alhajas de todas clases con brillantes, diamantes y sin ellos, con esmaltes, etc., etc., todo de última moda y fabricados espresamente.

Por consiguiente nadie que desee comprar alhajas ó tenga encargue de comprarlas no olvidar esta casa, seguro que quedarán plenamente satisfechos y gastando poco, que esto es lo esencial.

Visitar la casa para no dudar.

No olvidarse pues,

JOYERIA Y RELOJERIA "LA PORTEÑA"
266—Victoria—266

N118 v3 Julio.

CORRALON ESMERALDA

EN LA ESQUINA

ESMERALDA Y PARAGUAY

DEPOSITO DE MADERAS

Carbon, Piedra, Baldosa

A. Chiogliani y Ca.

1097 v. 14 Junio.

MUEBLERIA Y TAPICERIA
DE M. BOHIGAS FERRER
65—CALLE CANGALLO—67

En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas clases de muebles sueltos: Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el manage.

932 Perm

ACADEMIA NACIONAL DE PARIS

Gran medalla de oro
A HAMMER Y PELTZER
POR SU CERVEZA
MARCA LEON
ORDENES
140—RIVADAVIA—140

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Lickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de París*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyería E. Lamarque 57 Victoria.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura radical de estas enfermedades con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Buchouser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas, desde 4 especificos arriba, Defensa 69.

LAPICERAS

ELÉCTRICAS! ALEXANDER—*Privilegiadas en Inglaterra.* Este pequeño instrumento, diminutivo de los mayores aparatos, desenvuelve una electricidad que combate los *espasmos nerviosos de la mano*, y por esto mismo fija la escritura. Debe ser buscado por todos los que tiemblan. Cada lapicera vá dentro de una cajita con su respectivo prospecto.
Depósito Defensa 69 y Cangallo 322.

N. 65 v. 20 Junio.

Oficina Central
DE
TIERRAS Y COLONIAS

Para cumplir una órden de la Superioridad se cita á D. Juan Bas, á fin de que comparezca ante esta Reparticion calle 25 de Mayo Nº 141, altos de la Capitania del Puerto antes del 20 del actual, á contestar sobre el cumplimiento de un contrato de arriendo de terreno en la costa patagónica; bajo apercibimiento de que le pararán los perjuicios que hubiere lugar, si no comparece en el término referido.
Buenos Aires, Junio 1º de 1882.
130 v7 — *El Secretario.*

Agustin P. Zemborain
CONSIGNATARIO
DE
FRUTOS DEL PAIS
Y HACIENDAS
CALLE SAN MARTIN NUMERO 31
Escritorio Núm. 6
BUENOS AIRES

125 v. 4 jl

DEPOSITO DE LOZA
Cristales
Cubiertos electro-plata etc.
POR MAYOR Y MENOR
DE
Juan Penco Hno.
179 Chacabuco 179
BUENOS AIRES

123 perm.

POBREZA de la SANGRE
VINO DE BELLINI
de QUINA y COLOMBO

Este VINO fortificante, febrifugo antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nervosos, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las personas delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.
Exíjase el rótulo y el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

B. Bertie-Marriott
AGENTE JUDICIAL
Horas de Oficina de 12 á 4
ESTUDIO DEL DOCTOR SOLASCO
33 Calle San Martin 33 (altos)

Se encarga de la tramitacion de todo asunto que deba ventilarse ante los Tribunales de Justicia ó ante el Gobierno.
Gestiona los negocios que se le encomienden bajo las condiciones siguientes:
A.—No exije anticipo alguno para atender á las espensas del juicio, ni cobra nada á cuenta de honorarios; arreglándose aquellas y estos á la conclusion del mandato.
B.—Acepta tambien la gestion de asuntos mediante una retribucion fija, que se convenga de antemano, corriendo de su cuenta todos los gastos que se originen.
C.—No cobra honorarios en asuntos que no se ganaran, salvo arreglo en contrario ó salvo el caso de perderse por malos ó falsos informes suministrados.
D.—Pasa á cada cliente al fin de cada mes, una relacion suscinta de cuanto se ha actuado en cada asunto, de modo que pueda formarse juicio exacto acerca de la marcha de los negocios confiados.
E.—Se facilitará dinero á los clientes, con muy módico interés, siempre que los asuntos encomendados garantan el reembolso.
F.—Se encarga de arreglar asuntos en las Provincias ó en el Estrangero.
G.—Toda consulta ó nota dirijida se contesta inmediatamente.
H.—Tratará todo negocio de grande ó pequeña importancia, con honradez, actividad é inteligencia.
No se aceptan asuntos viciosos ni de para chicanas.
Habla inglés, francés, aleman.

Domicilio, Victoria 113.
131 v. 4 jl.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de París, en Londres, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Londres é [illegible].
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE, para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

SE VENDE
UNA PRECIOSA CASITA AL NORTE

Base de venta: 100,000 ps. m|c.
8 varas de frente al Sud por 40 de fondo
Produce de renta el 1 p.% mensual

Por esta ínfima base se vende una preciosa casita bien construida, edificada á la moderna, calle empedrada.
El edificio es sólido y moderno, su frente es elegante, pintado al óleo, con dos lindas ventanas con sus correspondientes persianas. La sala, tres espaciosos dormitorios y un espléndido comedor que cuadra al patio, tienen pisos de table, cielos rasos, y en estado de aseo, todo empapelado; tiene además celosías, dos puertas de fierro, una lindísima cocina con baldosas de colores, una infinidad de plantas finas y árboles frutales; un baldosado hasta el fondo, pozo de rica agua, letrina y demás comodidades. Títulos á satisfaccion del comprador. Para mas informes ocurrir á la calle Corrientes núm. 340.

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las Cédulas de las Séries A. B. C. D. y E. han resultado rescatadas á la par las Cédulas que siguen:

Série A. de 1000 ps. fts.

15 542 1146 1461 1801 2684 4408 5635
70 662 1283 1503 1899 2736 4562 5674
124 723 1313 1571 2261 3053 4762 5692
316 877 1314 1577 2296 3173 5023 6253
331 1050 1355 1700 2376 3520 5533 6263
473 1074 1407 1773 2590 3696 5600 6453

Série A, de 400 ps. fts.

3 656 757 778 894 1102 1133 1528
1669 3060 3171 3875 4038 4383 4463 4559
4751 5142 5149 5443 5807 6131 6153 6181
6633 6762 6976 7100 7190 7563 7590 7939
8013 8291 8775 8820 8835 9008 9063 9198
9480 9539 9581 9966 10038 10869 10886 11088
11134 11184 11203 11205 11251 11266 11513 11903
12049 12750 12830 13001 13142 13313 13713 14050
14238 14922 15067 15236 15355 15855 16065 16475
17081 17099 17228 17551 17669 17695 18033 18283
18333 18499 18611 19028 19102 19126 19856 21305
21891 22058 22097 22611 22739 22916 23090 23108
23232 23269 23598 23801 24077 24611 25548 26013
26079 26242 26259 26108 26188 26698 26705 27492
27902 28108 28208 28276 28386 28397 28624 28840
28830 29167 29588 30924 30167 30248 30468 30559
30805 30818 30908 31015 31039 31043 31294 31365
31416 31512 31610 32379 32382 32419 32626 32725
32776 33004 33269 33890 34636 34736 36333 37418
37478 37487 38203 38575 38751 38955 39121 39397
39123 39124 39692 39816 40755 40943 41402 41427
41705 42083 42318 42403 42529 42613 42628 43038
43266 43289 43138 43580 43585 43880 44463 44560
44578 44771 44779 44907 45318 45387

Serie A. de 200 ps. fts.

299 919 1502 2409 3301 3595 4034 6349
490 950 1594 2871 3389 3602 5753 ....
600 1191 2168 2893 3533 3903 6141 ....
618 1399 2182 2957 3591 3913 6167 ....

Série A. de 100 ps. fts.

44 1120 2731 3119 4325 5098 5847 7727
616 1298 3000 3632 4750 5158 6019 8022
681 1435 3170 4183 4788 5337 6071 8259
831 1441 3371 4332 4919 5379 6501 8318
814 2247 3386 4414 4975 5613 6727 8962

Serie A. de 50 ps. fts.

138 956 1167 2318 3479 3683
633 1111 1380 2770 3499 3822
751 1151 2208 3216 3660 3950

Serie B. de 1000 ps. fts.

313 603

Serie B. de 400 ps. fts.

71 623

Serie B. de 100 ps. fts.

201

Serie C. de 400 ps. fts.

131 455 531 573 1076 1873 1902
161 184 558 1011 1588 1876

Serie C. de 100 ps. fts.

11 15 51 198 376

Serie D. de 400 ps. fts.

182 331 441 538

Serie D. de 100 ps. fts.

90 101

Serie E. de 1000 ps. fts.

43 97 262 334
96 226 272

Serie E. de 400 ps. fts.

41 67 120 312
63 95 213 342

Serie de 100 ps. fts.

5 32 52 83

Serie E. de 50 ps. fts.

22 63 170

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario, desde el primero del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las "Cédulas rescatadas en sorteos anteriores" que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Serie A. de 1000 ps. fts.

568 1976 2167 6286 6135
1436 2083 4660 6307 6569

Serie A. de 400 ps. fts.

458 1111 1311 1319 2393 3291 4368 4851
5159 5130 6852 8183 9122 9991 10749 12801
12056 12767 14895 15913 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 15117 16075 16260
[illegible] 17370 17612 18117 18528 18731 19356 21863
22936 23851 23873 24694 25059 25887 26010 28832
29262 29648 30138 31506 32176 32845 33900 33118
33531 33773 35963 36065 36235 37199 38018 38201
38328 39539 40136 40176 40266 40256 40395 40539
40633 41171 42293 43018 43133 43149 43249 43130
43566 44541 44954 44961 45508

Serie A. de 200 ps. fts.

857 1061 3211 5923
878 3074 5242 5935

Serie A. de 100 ps. fts.

6 21 35 763 881 961 1195 1395
1542 1726 1746 2556 2825 2081 3142 4324
4891 5117 5118 5123 5325 5475 6169 6649
6850 7391 7675 7830 ....

Serie A. de 50 ps. fts.

72 605 710 1465 2224 2312 2755 3551
191 607 1252 2081 2417 2452 3287 3765

Serie B. de 400 ps. fts.

238 249

Serie B. de 100 ps. fts.

10 93 113 181
63 103 174 209

Serie C. de 400 ps. fts.

237 454 531 544 1177

Serie C. de 100 ps. fts.

9 34 306

Buenos Aires, Mayo 26 de 1882.—J. M. LA FUENTE, Secretario.

117 v. 3 Julio.

PASAMANERIA
Y
CORDONERIA
de
ENRIQUE DEPPERT

443—CALLE CUYO—443

Especialidad en dragonas, charreteras cinturones, muletillas y cordones para dolmans
Se hacen borlas, flecos y cordones de todas clases, guarniciones para coches fúnebres; trencillas, etc.
BUENOS AIRES

63 perm.

FABRICA NACIONAL
POR
MAYOR Y MENOR
DE
Artículos de Talabarteria
Y VIAJES
DE
JOSE PALLORDET Y C.a
213—Calle Cangallo—213

GRAN SURTIDO DE GUARNICIONES PARA VOLANTAS
Cabezadas y sillas de montar
Especialidad en baúljes de suela, badana y lona
Baules de madera de todas clases
Se hace toda clase de trabajos y composturas pertenecientes al ramo
NOTA—La casa atenderá con esmero y prontitud á cualquier pedido que se le haga.

v. 4823 Junio

No mas dolor de muelas

El «Agua Odontálgica», inventada y preparada por el farmacéutico Pedro Valentin Hegny, propietario de la farmacia «La Tortuga», calle Uruguay núm. 24, «donde únicamente se vende en la Capital,» es el remedio por excelencia, pues el autor tiene en su poder mas de 4 mil certificados de personas curadas.
No contiene materia nociva alguna, fortalece las encias y sirve para limpiar la dentadura, á la que le dá su blancura natural.
Precio del frasco, un peso fuerte.
Agentes en esta:
Agente principal, Ignacio F. Rodriguez, calle San Lorenzo Nº. 20 y 22.
Calle Florida 203.
Peluqueria de Enrique Heulze, calle Victoria núm. 24.
Peluqueria de Massé, Rivadavia 16.
Peluqueria de Georges Segrá, San Martin 28.
Los que deseen ser agentes pueden ocurrir á la calle San Lorenzo 20 y 22.
Nota—En la peluqueria de Massé calle Rivadavia 16, se cura gratis.
Montevideo, 12 de Abril de 1882.

n/4409 Ab.

ACEITE MIRANDA
de RIGAUD y Cía
Medalla de Plata en la Exposicion de 1878

Deliciosamente perfumado y compuesto de sustancias tónicas y fortificantes, presta suavidad y brillo á la cabellera, estorba la caida de los cabellos y activa su crecimiento.
PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS
Y EN TODAS LAS PERFUMERIAS.

JABON MIRANDA
de RIGAUD y Cía
Medalla de Plata en la Exposicion de 1878

El Jabon Miranda, con base de jugo de lirio y de lechuga, es el mas untuoso y el mejor perfumado de los Jabones de Tocador.
PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS
Y 47, AVENUE DE L'OPÉRA

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cº
AL
MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.
Depósito en París
GRIMAULT y Cº, 8, Rue Vivienne
Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cº y el sello del gobierno francés.

PURGATIVO JULIEN
Confite Vegetal, Laxativo y Refrigerante
CONTRA EL ESTREÑIMIENTO

El *Purgante Julien*, exclusivamente vegetal, se presenta bajo la forma de un dulcecito que tiene el gusto más agradable. Recomiendase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de
Gastritis, — Gastralgia, — Dispepsia, — Disenteria,
En las **Afecciones del Higado,**
En la **Ictericia,**
En las **Enfermedades de la Piel,**
Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la **Jaqueca** y á la **Apoplegia.**
Administrado á los niños, el *Purgante Julien* previene las **Convulsiones**, obrando como depurativo en el tratamiento del **Gurmio y de las Costras de leche.** Los niños lo toman con gusto.

Casa GRIMAULT y Cº, en Paris.

Fosfato de Hierro soluble
de
LERAS
Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia.

Este líquido, análogo á un **agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composicion del glóbulo sanguineo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador y reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre.** Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura; se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago,** los **colores pálidos,** el **empobrecimiento de la sangre,** la **leucorrea** la **irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes que se desarrollan y los niños cuando están **pálidos, anémicos,** languidos ó faltos de apetito.

«El **Fosfato de hierro de Leras,** me ha prestado grandes servicios en distintas enfermedades de la piel, complicadas de clorosis y de anemia: jamas ha producido accidentes de la piel ni de la estomacal, como sucede con la mayor parte de los ferruginosos.»
SAZENAVE,
Médico del Hospital de San-Luis, en Paris.

«El **Fosfato de hierro de Leras** es digerido y asimilado con la mayor facilidad por los niños lo mismo que por los adultos; así pues, la Señorita X***, niña de nueve años, procedente de Nápoles, en Julio último, en un estado de languidez y atonía ... que eran ya en ella habituales; sometida por mi al uso del Fosfato de hierro, en ménos de un mes recobró el apetito, la robustez y los colores y volvieron al mismo tiempo que las fuerzas y las carnes.»
S. GUIFOUT,
Médico de los Hospitales de Paris.

«Llamado á España para ensayar el **Fosfato de hierro de Leras,** certifico: 1º Que los estómagos soportan bien el indicado Fosfato;—2º Que es muy á propósito para las anémicas y caquexias, y muy especialmente para aquellas que dependen de malas elaboraciones digestivas, y de pobreza de la sangre por mala alimentacion;—3º Que es un remedio muy ventajoso en las clorosis;—4º Que su uso no trae consecuencias peligrosas.»
Dr Dn JOSÉ VARELA DE MONTES,
Decano y Catedrático de Medicina Clínica de la Universidad de Santiago.

«Así á la ciencia como á la humanidad debo decir muy claramente, que todas mis prescripciones relativas al **Fosfato de Hierro de Leras** han sido coronadas siempre por un éxito brillante.»
PELLETAN,
Médico en Jefe del ejército Otomano.

Cada frasco lleva el Sello del Gobierno francés, la Marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cº, depositarios, 8, rue Vivienne, Paris.

A LA 1re VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Hemos recibido el surtido de invierno **el mas completo y selecto en paños y casimires** franceses é ingleses que se pueda ver.
Grande y variado surtido en ropa para **hombres, jóvenes y niños.**

Sobretodos, Ulsters, Levitas, Jaquets, Sacos, Pantalones, Chalecos negros y de colores.	Trajes, Sobretodos, Ulsters para jóvenes y niños de 3 á 15 años, hechos y sobre medida.
ELEGANCIA	ESMERO

Precios sin competencia, inútil entrar en detalles, siendo muy conocido el modo de tratar de nuestra casa.
150 Calle de Piedad 161 — Casi esquina Florida

J.31v20

USINAS DEL CREUSOT
(FRANCIA)

Los Sres **L. Grégoire & Cía**, ponen en conocimiento del público, que han adquirido del Sr. D. **Leon D. Forgues,** representante de las **Usinas del Creusot** el *privilegio de la venta exclusiva* del **Alambre especial de Acero del Creusot** en las Repúblicas Argentina y del Uruguay.
Los Señores L. Grégoire y Cía, son, por lo tanto, desde hoy, los **únicos importadores** de este afamado Alambre de Acero y reciben igualmente órdenes para todos los artículos fabricados por el Creusot, como: *Aceros, Chapas, Máquinas, rieles, puentes de fierro, etc.*
Dirigirse para los pedidos y Catálogos

235, Calle Corrientes, 235 - B. Aires

Buenos Aires, Abril 5 de 1882.
L. GRÉGOIRE y Cía

L. D. FORGUES
Representante del Creusot
161, Calle Corrientes, 161

DROGUERIA DEL LEON
HAMMER Y PELTZER
Surtido general de drogas y especialidades
CASA ESPECIAL Y ÚNICA
PARA
ARTÍCULOS DE LICORISTAS, CERVECEROS, FOTÓGRAFOS
Remitiremos datos y precios á los que lo soliciten
138, Calle Rivadavia, 140
BUENOS AIRES

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

Schóo, & Mejia
9—SAN MARTIN—9
CORREDORES Y REMATADORES

Especialistas en toda clase de comisiones á cerca de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipal y todas sus dependencias.
Ofrecen sus servicios al público en su Escritorio.
9—SAN MARTIN—9

1046 v. 6 j.

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires
RECIBIENDO LOS ARTÍCULOS DE MODA
Los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra
HABIENDO ESTABLECIDO EL SISTEMA
De vender todo de CONFIANZA y á
PRECIO FIJO
Lo que le ha valido un éxito sin rival hasta hoy
CALLE PERÚ 30, 32, 38 y 40
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA
PERÚ 38—*ENTRADA ÚNICA*—PERÚ 38
ESTACION DE INVIERNO DE 1882

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en jeneral, que los surtidos recibidos en prevision de la estacion actual, son los mas completos que se pueden desear. Como siempre, hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de moda y las ofrecemos á nuestras favorecedoras á precios sumamente cómodos.
Sea en vestidos hechos, tapados y confecciones de todas clases para señoras y niñas, son en sederías groes negros y de colores, sederías de fantasía para adornos ó vestidos; sea en terciopelo de seda, felpa de fantasía y lisos, valvetin ó terciopelo inglés, negros y de colores; sea en artículos de punto de lana, sea en corbatas, ropa blanca, parures, corsées, medias y artículos de toilette: sea en jéneros para vestidos, cuyo surtido es inmenso; sea en jéneros blancos de algodon ó de hilo para uso de familia, sea en mercería, cintas, flecos y galones para guarniciones; sea en mantillas españolas, echarpes, andaluzas, fichus de encaje y otros muchísimos efectos de fantasía; sea en gorras y sombreros para señoras y niñas.
Ninguna casa puede ofrecer hoy un surtido tan completo á precios tan cómodos como el que se encuentra

A LA CIUDAD DE LÓNDRES
38—PERÚ—38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Tenemos **(gratis)** á la disposicion de **nuestra clientela y del público en general** el **Catálogo** detallado de las mercaderias de la Estacion de **Invierno de 1882.**

N. 119 v. 17 j.

Consejo Nacional
DE
EDUCACION

El pago de los sueldos, alquileres y gastos correspondientes al mes de Mayo, se verificará como sigue

Juéves	1º	de	Junio	1a.	Seccion
Viérnes	2	"	"	2a.	"
Sábado	3	"	"	3a.	"
Lúnes	5	"	"	4a.	"
Mártes	6	"	"	5a.	"
Miércoles	7	"	"	6a.	"
Juéves	8	"	"	7a.	"
Viérnes	9	"	"	alquileres	

De 4 á 5 p. m.—*El Tesorero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE
VACUNA

El que suscribe, Administrador Municipal de Vacuna Humana del Municipio de esta Capital, previene al público que la viruela está tomando un carácter alarmante, y es conveniente la vacunacion de las personas que no lo estén, como la revacunacion de las que por su edad lo precisen, de siete á diez años, por lo que se indican á continuacion las oficinas respectivas, como los dias y horas en que se administra la vacuna, aunque sean feriados.
En la Administracion Municipal, calle de Moreno número 84, los Mártes y Viérnes de una á cuatro de la tarde.
En la Parroquia del Pilar, en la oficina de la Comision de Higiene, calle de Callao número 546, los Lúnes de una á dos y media de la tarde.
En la Parroquia del Socorro, en la oficina de la comision de Higiene, calle de Arenales número 149, los Lúnes de tres á cuatro y media de la tarde.
En la Parroquia de Santa Lucía en la oficina de la Comision de Higiene, Avenida Santa Lucía número 261, los Sábados, de tres á cuatro y media de la tarde.
En la Parroquia de San Juan Evangelista en el Consultorio Médico del Señor Doctor Wardjanorich calle General Brown número 76, altos, los Viérnes, de dos á cuatro de la tarde, administrada por dicho Doctor.
Capital, Mayo de 1882.

Dr. Justo Meza.

N. 74 v. 28 de Junio.

EL GAUCHO
MARTIN FIERRO
Y
EL GATO
MARCAS DE
Fábrica Registradas
286 CALLE DE LA PIEDAD 288
BUENOS-AIRES

Gran Fábrica de Cigarros, Cigarrillos Y Picaduras Prensadas

Esta casa atenderá con prontitud y esmero cualquier pedido que se le haga, tanto de la ciudad como de la campaña, á precios y condiciones las mas favorables.
Nota importante á los Señores particulares—En esta fábrica se elaboran los mas ricos cigarrillos de picadura y hebra Habana de las renombradas marcas "Rey del Mundo" "Genez," "Honradez," etc. los que se espenden al menudeo—y tambien en cajoncitos de cedro de 50 y 100 cajillas prolijamente acondicionados para su conservacion.

286 Piedad 288

N. 112 v. 1.º julio

A LOS ACORAZADOS
74 VICTORIA 76
RECOBA NUEVA

Invitamos hoy á los Señores de la Capital y de las Provincias á los Acorazados.
Trajes de medida para lana desde 300 pesos hasta 1100 pesos.
Sobretodos para lana desde 250 hasta 550 pesos.
Pantalones desde 120 hasta 220 pesos.
El Córte es elegante, ha sido premiado en la primera Exposicion Industrial de Buenos Aires.

¡A los Acorazados!
NUEVA SASTRERIA MILITAR
74—VICTORIA—76

Visto que ya no son obligados los señores Gefes y Oficiales del ejército, á comprar sus uniformes en una casa determinada, Don Pedro Demaestri, como antiguo cortador se ofrece á hacer los uniformes y equipos militares con un veinte por ciento de menos que las casas antiguas—empleando en ellos los paños mas finos y el trabajo mas esmerado.
Hé aquí algunos precios; chaquetillas dolman á 1000 pesos, Chaqueton con alamares, á 600 pesos. Pantalon de franja de oro, á 350 pesos. Chalecos con cinta de quince botones á 140 pesos.

74 Victoria 76 (Recoba Nueva)
N. 97 v. 27 Junio.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan
Al Contado

El Mártes 6 del corriente á las 12 del dia venderemos por cuenta de varios un surtido general de artículos para la presente estacion, de Tienda, Mercería, Ropería y Zapatería.
Al mismo tiempo venderemos á las 3 de la tarde en punto, por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales y por cuenta
DE LA ADUANA
Los artículos siguientes:
210 Gruesas botones para guarnicion.
20 kilos uso doméstico y
32 id. cotin.
Recomendamos á los Sres. tenderos lo importante de este remate.

N133v6J.

Schoó y Mejia
IMPORTANTISIMO REMATE
POR ÓRDEN DEL SEÑOR
Administrador de Aduana
El lúnes 12 próximo
ATENCION!
Fabricantes de aceite, Agricultores, casas exportadoras etc.
4135 arrobas semilla de lino superior

El lúnes 12 de Junio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta, dinero de contado por órden del Sr. Administrador de Aduana de 4135 arrobas semilla de lino superior clase, que se encuentran depositadas en la Aduana de las Catalinas donde tendrá lugar el remate.
La semilla está embolsada y en condiciones perfectas de trasporte.
Por mas informes ocurrir á nuestra casa
9—San Martin—9

142v12J.

Ricardo A. Luzuriaga
JUDICIAL
De un lindo terreno esquina
EN BARRACAS AL NORTE

Situado calle de Brandzen esquina de Modolell, donde estará la bandera.
Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Martin Bustos, en la ejecucion que sigue don Guillermo Krafet contra don Estéban Mazuyer, por cobro de pesos.
El Domingo 18 de Junio de 1882, á las 3 en punto de la tarde, venderé en remate público, á la mas alta postura y dinero de contado, este lindo y bien situado terreno, cuyo detalle es como sigue: 29 metros 444 milímetros de frente á la calle de Brandzen, por 50 metros 228 milímetros de frente á la calle de Modolell. Tasado en la suma de 11,777 $ %. y 60 cts.
Base para su venta, sus dos terceras partes, que son 7852 $ %.
Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes. Para ver el espediente y tasacion, la cual consta de f. 131, á secretaria de don Pedro Monasterio, en Cabildo.
Mas datos, Piedras 84, altos.

N. 127–15 Jn.

Bollini, Muro y Cia.
IMPORTANTE
REMATE
AL NORTE
DE UNA GRAN PROPIEDAD
ALTOS Y BAJOS
CON GRAN MIRADOR
Se divisa toda la ciudad
Y
EL RIO DE LA PLATA
Mansion á propósito para un Ministro ó Diputado
Con jardin plantas frutales y de adorno
Calle de Suipacha N. 760
La mejor posicion de Buenos Aires
Donde reside lo mas distinguido
DE NUESTRA SOCIEDAD
Base Bajísima
VENTA FORZOSA
Condiciones de pago ventajosísimas
26 1|2 varas de frente por 50 de fondo
El Juéves 8 de Junio (dia de fiesta)
A LAS TRES DE LA TARDE

Remataremos por órden terminante de sus dueños y por liquidacion de sociedad la gran propiedad citada; su construccion es sólida, hecha sin economía por el señor General Brown y luego modificada por el señor Santa Maria, mide 26 1|2 varas de frente por 50 de fondo, 12 magníficas, piezas empapeladas, cielos rasos, etc. pisos de baldosas inglesas, un magnífico inodoro, grandes galerías de mármol, aguas corrientes y gas en toda la casa y jardin, grandes cocheras y caballerizas, todas las maderas son duras de lo mejor que existe, puertas y ventanas de cedro pintadas con filetes dorados, grandes balcones á la calle y jardin, estufas de mármol de Carrara y otras de bronce, el gran porton es una obra de arte, de fierro y bronce como las rejas, todo traido de Europa por el Señor Santa Maria y cuyo costo es de 60,000 pesos m|c. gran aljibe, pozos, sumideros, hombas, sótanos, etc.
La casa es espléndida por su situacion y comodidad.
La base para la venta bajísima Solamente 275,000 ps. m|c.
Puede dar fácilmente el 2 0|0 de interés Títulos garantidos
NOTA—La casa ha sido hecha desalojar para facilitar la venta, que es forzosa. Puede visitarse todos los dias.

N. 111 v. 18 jun.

Rodolfo Martin y Ca.
JUDICIAL
En Almagro á 10 cuadras de la Estacion del Ferro-Carril del Oeste

DE UNA PROPIEDAD COMPUESTA
DE 28 PIEZAS DE MATERIAL
Sin base para la venta
El Domingo 18 de Junio á las 2 de la tarde procederé á vender en público remate por órden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Basualdo, y como perteneciente á la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra la testamentaria de Don Juan J. Carranza esta propiedad cuyo terreno y edificio es el siguiente.
TERRENO 33 metros 80 cents. de frente al Sud por 60 metros de fondo al Norte.
EDIFICIO 28 piezas de material techos de teja francesa 4 ventanas 2 puertas á la calle cocina letrina, pozo y árboles frutales, la venta de efectuar sin base al mas alto precio, por haberlo ordenado el Señor Juez, títulos de primer órden; para verlos ocurrir á la Secretaria del Dr. Beretervide y por otros informes al escritorio del martillero Victorio 42 (altos.)

N. 115 v. 18 Junio.

Duarte y Wright
JUDICIAL
EN SAN FERNANDO
DE UNA BUENA CASA
Calle Constitucion Núms. 43, 45 y 47
Tasacion 178,838 pesos m|c.
Base para la venta 2|3 partes 134,120 ps. m|c.
El Domingo 11 de Junio á las 2 en punto de la tarde venderemos por órden del Señor Juez de Primera Instancia y por ejecucion del Banco de la Provincia contra Don Juan Lasalle, la finca arriba espresada.
Por más detalles, en los Edictos Judiciales en "La Tribuna Nacional" y "El Diario" ó á los martilleros Victoria 115.

N. 96 v. 10 junio.

Andrés Rolon
IMPORTANTE REMATE
El Domingo 8 de Junio
A LAS DOS
BONITA PROPIEDAD
EN EL PUEBLO
DE
SAN ISIDRO

Por órden del Sr. Juez Dr. Heredia, procederé á la venta con arreglo al siguiente:
Edicto Judicial
El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado en los autos testamentarios de Don Francisco Lopez y Da. Ana Maria Gutierrez, se proceda á la venta en remate público por el martillero D. Andrés Rolon, de un terreno situado en el Partido de San Isidro compuesto de 116 vs. de frente al Norte por 99 vs. de fondo al Sur, con una pieza de material y otra de pared francesa, con techo de paja, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de 21,875 ps. m|c. previniéndose que para su venta no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes de su tasacion. Los interesados en su compra podrán ocurrir á imponerse de los referidos autos á la Secretaría del Sr. Dr. D. Eduardo A. Casá, á la que se halla adscrito el que firma.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1882.

Justiniano Reynoso.

68 v. 18 Junio.

Vicente Hoyo y Ca.
REMATE JUDICIAL
En Flores

De una propiedad formando esquina á las calles de San Juan y Santa Rita, sobre la calle real que conduce á la Floresta.
Espléndida propiedad, altos y bajos construida á la moderna y con materiales de primer órden.
Aprovechen esta oportunidad
Base para la venta 2|3 partes, ps. 67,039 4 rs. %.
El Domingo 11 de Junio á las 3 de la tarde, procederemos á vender en público remate la propiedad arriba expresada, donde estará nuestra bandera el dia de su venta, conforme con el siguiente:
EDICTO JUDICIAL
Por mandato del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se procederá el dia once del entrante mes, á la venta en público remate por los martilleros Vicente Hoyo y Ca., de una finca situada en el partido de San José de Flores calle de San Juan esquina Santa Rita, de propiedad de Don Pascual Ibañez de Escarry, componiéndola un terreno de 38 metros 970 milímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle de San Juan formando esquina con la de Santa Rita, por donde tiene 46 metros 764 milímetros al Sud, tasada en la cantidad de 100549 pesos 24 ctvos. m|c. previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasacion. Los que se interesen pueden ocurrir por mas datos á la Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, y donde tramita la ejecucion seguida por Don Luis Nocetti contra la señora arriba mencionada.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882.
NOTA—Los interesados podrán tomar el Tren que sale de la Estacion del Parque á las 12 y 1|2, hasta la Estacion Floresta, de la que la propiedad dista 4 cuadras solamente, y donde nosotros estaremos para guiarlos.

50 v. 11 Junio. — Angel E. Raggio.

Adolfo Bullrich y Ca.
JUDICIAL
DE UN GRAN TERRENO
AL NORTE
Calle Talcahuano No. 610 y 614
Con gran número de piezas
40 VS. DE FRENTE POR 70 DE FONDO
AD CORPUS

Tasacion ps. 400,000 m|c.
Base 2|3 partes " 266,667 "
El Domingo 18 de Junio á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia doctor don B. Basualdo y por cesacion de condominio con la sucesion de don Felipe Rodriguez.
El vasto terreno arriba indicado y cuyas dimensiones son 40 v igual á 34 met 61 cts. de frente al Este por 70 v, igual á 60 met 63 cts. de fondo.
El edificio se compone de 17 piezas de material construccion antigua, techos de azotea id id techo de teja francesa, pisos de ladrillo y baldosas; otras 5 piezas techos de teja francesa, galpon techo fierro de canaleta, una pileta para agua, otro galpon en el fondo para caballeriza con techo de teja francesa y fierro de canaleta, aljibe, dos letrinas con sus casillas correspondientes y algunos árboles frutales.
El todo tasado en la cantidad de cuatrocientos mil pesos m|c siendo la base para la venta las 2|3 partes, que son doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m|c.
Pocos terrenos se encuentran al Norte de estas dimensiones y tan bien situados y creemos inútil toda otra recomendacion.
Para imponerse del espediente ocurran al Secretario Sr. D. M. Garay y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

22 v. 18 jun.

Pedro Jimenez
JUDICIAL
Tres lindas propiedades en el pueblo de Quilmes

El Juéves 8 de Junio á las 2 de la tarde, por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia, procederé á vender en remate público, al contado, las tres propiedades que se detallan en seguida, pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Escobar, y por liquidacion de esta, á saber:
Primera propiedad—Calle 12, á media cuadra de la plaza principal, frente del Sr. Risso con tramway á la puerta.
El terreno mide 14 vs. y 20 centésimos de frente al Norte por 49 vs. 60 centésimos de fondo, con 5 piezas de material, techos de teja, pisos de baldosa, rebocadas y con buenas puertas, un hermoso galpon de madera techo de zinc, pozo con hermosa pileta de material y porton á la calle—Tasada en 45,563 pesos.
Dos terceras partes 30,376 pesos.
Segunda propiedad—Calle 12 al lado de la que se ha detallado. Con tramway á la puerta!
Terreno de 17 vs. y 75 centésimos de frente al Norte por 40 vs. 60 centésimos de fondo. Hermoso cerco de pilares de material con barandas de fierro en todo el frente de la calle, y buena vereda y á mas una letrina en el terreno. Tasacion 11,500 pesos. Dos terceras partes 7,668 ps.
Tercera propiedad—Medio solar del señalado con el número 117, 25 vs. de frente al Este por 50 de fondo, calle 15 frente á la hermosa casa de campo de la señora de Santa Coloma, á 2 cuadras del tramway, Precioso terreno rodeado de edificios de valor.
Tasacion 5000 pesos. Dos terceras partes 3,334 pesos.
Siendo judicial la venta de las propiedades detalladas, no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.
Por informes, y para ver las tasaciones, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia de D. Estanislao Lopez, en Cabildo, segundo patio, altos.

n.1055 v. 8 jn.

Guillermo Gowland y Ca.
JUDICIAL
IMPORTANTES PROPIEDADES
Pertenecientes al concurso del Sr. D. Laureano Alejandro
La 1ra. Calle Venezuela
Y
PASCO
A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE
La 2.da Calle Piedad N. 1253
Á las 4 en punto de la tarde
Con arreglo al siguiente edicto procederemos el Jueves 29 de Junio.

Edicto Judicial
Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por los martilleros don Guillermo Gowland y compañia el dia 29 del entrante Junio, de dos propiedades pertenecientes al concurso formado á Don Laureano Alejandro que tramita por esta Secretaria á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma,—ubicadas en esta ciudad, la primera calle de Venezuela formando esquina con la de Paseo de Julio, edificada en terreno compuesto de 12 metros 60 centímetros de frente al Norte calle de Venezuela, por 45 metros de fondo al Sud con frente tambien á la calle Paseo de Julio equivalente á 315 metros cuadrados con 75 centímetros de metro cuadrado, tasada en todos sus ramos en la suma de 61,561 pesos m|c. 30 centavos: la segunda, calle de Piedad Núm. 1,253 edificada en terreno compuesto de 12 metros 60 centímetros de frente al Sud por 59 metros 55 centímetros de fondo al Norte, equivalentes á 750 metros 33 centímetros cuadrados tasada, en todos sus ramos en la suma de 220,177 pesos 28 centavos moneda corriente.
NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones espresadas. Los interesados por mas pormenores pueden ocurrir á la Secretaría antes mencionada.
NOTA—El comprador abonará el 5 p.% al estenderse el boleto de compra y venta.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.

F. A. Gonzalez.

N. 88 v. 29 Junio.

POR LOS MISMOS
DE BUENOS MUEBLES
JUDICIAL
En nuestra casa Bolivar número 7

Con arreglo al siguiente edicto procederemos á la venta el Juéves 15 del corriente á las 12 en punto.
Edicto Judicial
Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Don Justo P. Ortiz, en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra Doña Juliana P. de Otero, se ha de proceder á la venta por el martillero Guillermo Gowland, el dia quince de Junio próximo, de los muebles siguientes: Un sofá, dos sillones y seis sillas madera negra forradas en damasco de seda, tres galerías negras con filetes dorados y cortinas, una mesa de sala de madera negra con piedra mármol, dos arañas para gas de tres luces cada una, tres cuadros negros filetes dorados representando paisages, un ropero madera negra con espejo, dos alfombras de tripe para sala y antesala, un lavatorio de nogal de tres cuerpos con piedra mármol, una mesa de luz, un ropero de caoba con espejo, un lavatorio de caoba de tres cuerpos con piedra mármol, una mesa de luz, un aparador de caoba, un cristalero de guindo, una mesa de comedor, de caoba, dos sillones de caoba, diez sillas de esterilla de nogal, un sofá forrado en cretona.
Buenos Aires, Mayo de 1882.

Adolfo Cordero.
Secretario

Oficina, Cabildo 1.º Patio.

N. 39 v. 15 junio.

RIFA DE LA EXPOSICION

El billete entero vale 50 ps. m|c.
El quinto 10 " "

Con un billete entero (5 séries) se puede ganar el premio mayor de 500,000 pesos m|c. en efectos, ó dinero efectivo con un descuento de 10 p≡ á favor del expositor vendedor del objeto, con un solo quinto puede sacarse un premio de 100,000 pesos m|c. en efectos ó en efectivo con el descuento anterior.

Los billetes son impresos en papel blanco y tinta azul. llevan á su frente un sello que toma parte del talon y parte del billete, y el de extraccion que vá detrás, ámbos sellos en tinta violeta: sin estos sellos los billetes no tienen valor alguno.

78 v. 5 Junio.

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

820 RIVADAVIA 820

Desde el 1.º de Junio se empezarán á dar lecciones de noche, enseñándose los idiomas Español y Francés, cuentas, cálculo mercantil y especialmente se empezará el curso de teneduria de libros.
Las clases empezarán á las 7 1|2 de la noche y terminarán á las 9.
Para cada curso hay un profesor especial.
M. 16 permanente.

EMPRESA ANUNCIADORA
Los primeros en Buenos Aires
340—CORRIENTES—340
CASA FUNDADA EL AÑO 1864
AGENTES DE LA TRIBUNA NACIONAL

Se encargan de fijar y repartir carteles de todas clases en la ciudad y campaña. Colocacion de cuadros con avisos en todos los hoteles y casas de negocio de cualquier punto de la Provincia, trayendo comprobantes firmados por los dueños de las casas donde se coloque el anuncio.
Esperamos que el comercio prestará su atencion á este medio de anunciar, pues supera á los avisos colocados en las Estaciones de Ferro-Carril, tanto por el interés del anuncio cuanto por su precio. Al mismo tiempo contamos con faroles iluminados, tablillas ambulantes, trajes con avisos, paraguas chinescos, etc., etc., para aquellas casas que quieran anunciar los artículos que expendan; los recomendamos á los agentes de preparaciones medicinales ó de específicos, fabricantes del país y á todas aquellas personas que gusten ejecutario.
N. K. Tenemos certificados de las principales casas de comercio de esta plaza, á quienes hemos servido con prontitud, honradez y esmero.
Esperamos confiadamente que nuestros esfuerzos quedarán recompensados por el público en general y el comercio en particular, á quien pedimos proteccion y justa recompensa.
Empresario: H. E. Quiroga.
perm.

La Religion Racional
ó
EL CLERICALISMO
EXPUESTO
A LA VERGUENZA PÚBLICA
por
Justo S. Lopez Gomara

Esta obra llena de verdad y de interés, demostrando con razonados argumentos la falsedad de los dogmas y prácticas católicas y presentando en toda su desnudez los escándalos de la Iglesia, tan de acuerdo con la propaganda de este diario y el espíritu del siglo, se halla en venta desde el dia de hoy en las principales librerias al precio de
50 Ps. M|c.
Un volúmen de 300 pájinas
ELEGANTEMENTE IMPRESO
En pedidos de alguna importancia que se hagan directamente al autor, Rivadavia 23 y 25, se hará una considerable rebaja.
Se ruega á los diarios la insercion del presente aviso.

Al Público

VINELLI HERMANOS
Participan que han trasladado su Tienda de la calle de Artes Nos. 225 y 227 á la misma Calle, frente al Mercado del Plata. Calle de las Artes 196 y 172.
N. 10 v. 15 Junio.

Pomada de Eucaliptus
— Único específico hijiénico y seguro —
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Se vende en la Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida, esquina de Corrientes

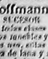

A LAS 3 BOLAS
177—25 DE MAYO—177
(antes) ALEJANDRO
P. F. Hoffmann y Cia.
SUCESOR
Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampa de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, revolvers, arcas-fierro, [illegible] curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropa de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre abono á la lectura francesa se alquilan fracks para soirées.

REVOLUCION FOTOGRÁFICA
INSTANTÁNEA
Nuevo Sistema Americano inalterable
18 RETRATOS CHICOS 18
por 17 pesos m|c
9 Retratos denominados "Victoria" 9
Por 26 pesos m|c.
Retratos Album
á 30 pesos m|c. uno
Los trabajos instantáneos y en los dias de lluvia de 9 á 3.
260-Calle de Corrientes-260
Entre Esmeralda y Suipacha—N. 19 v. 18 junio

INDUSTRIA NUEVA
Sin exajerar por ser la única de su clase en la República
[illegible]

Ferro Carril C. Argentino

Con motivo de los reclamos recientemente hechos por daños ó merma de varias Consignaciones de carga, por su mal endose ó por la inseguridad de su embalage, la Empresa se encuentra en el caso forzoso de hacer estrictamente obligatorio los artículos 1.2. y 3 de las condiciones de su Reglamento de carga, por consiguiente desde el 20 del corriente mes, no se recibirá, para trasportarse, nigun cajon ó bulto, que no esté bien cerrado y con los sunchos intactos, y que su envase sea adecuado al peso de su contenido—La administracion—18. v. 18 jun.

Avisos municipales

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los primitivos dueños para que saquen los restos de propios ó extraños que tuviesen en dichas sepulturas: No haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30. del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario general. Debiendo correr ambos términos á la par.

B. F. Dto. núm. 2202. Las sepulturas 4a. 5a. N. 57 de la seccion 3a. que se solicitan en compra están vendidas: la sepultura 4a. fué comprada por Da María Piaggio en 15 de Junio de 1869 por diez años la 5a. lo fué por Don Martin Monteiro en 5 de Setiembre del año de 1859 por diez años.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.
T. Acevedo Belgrano

N. 75 v. 28 j.

OTRO

OFICINA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó extraños que tuviesen en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á depositarlos sin mas trámites, en el osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 1163. 1. P. Las sepulturas 1ª y 2ª núm. 8 de la Seccion 4 que se solicitan están vencidas: la 1ª fué comprada por D. Próspero Sellinaco en 30 de Enero de 1868, por cinco años, y la 2ª lo fué por Da. Deidamia Guerreros en 8 de Marzo de 1869, por cinco años.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.
1020v3j. *T. Acevedo Belgrano.*

OTRO

MESA DE SEPULTURAS—Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos poseedores para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá sin mas trámites á depositarlos en el Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

I. L. Doct. N. 2263. La Sepultura 3ª n. 13 y 1ª n. 26 de la Sec. 11, que se solicitan están vencidas. La 3ª n. 13 fué comprada por Doña Gregoria Serrano, en 6 de Febrero de 1868, por cinco años. La 1ª del n. 26 fué comprada por Doña Cármen Benavente, en 3 de Noviembre de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1882.—*F. Acevedo Belgrano.*

Prefectura Marítima

Ballena

La Prefectura Marítima recibe propuestas para la venta de la ballena que se encuentra al Norte de la Batería 11 de Setiembre en las toscas.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina del Oficial Mayor que suscribe, por mas datos; previniéndose que solo se recibirán propuestas en el dia de hoy.

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.
P. A.
J. Goyena.

N.141v6J.

OTRO

Por el presente se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la barca «Francesca Esperanza», que se encuentra sumerjida al costado norte del muelle de Catalinas, procedan á su estraccion dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, previniéndose que, en caso contrario, esta Prefectura Marítima procederá con arreglo á lo dispuesto en los Reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1882.
P. A.—*J. Goyena.*
1067v10j O. M.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á un bote con dos toletes y cuatro remos, que fué tomado por el guarda costa del pueblo de Belgrano, para que se presenten á esta Prefectura Marítima, á deducir sus acciones, previniéndose que, vencido que sea dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Dicho bote está pintado de plomo por fuera guardas azules por dentro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1882.
P. A.—*J. Goyena,*
Oficial Mayor.

1084 v. 12j.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha á los que consideren con derecho á dos perchas nuevas pino de tea que se encuentran depositadas en la Sub Prefectura del Riachuelo, siendo sus dimensiones las siguientes: una de 23 metros y 35 centímetros de largo por 1 metro 80 centímetros de circunferencia, y la otra de 18 metros 50 centímetros de largo y 1 metro 20 centímetros de circunferencia.

Vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo dispuesto por los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1882.
P. A.—*J. Goyena.*
1068v10j O. M.

OTRO

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata denominada "Catalina" de porte de 12 toneladas y 64 centésimas N.º 293 que se encuentra á pique en el parage "arroyo de los rosquetes, jurisdiccion del Tigre, para que procedan á entraerla del todo; previniéndose que no haciendo así se procederá con arreglo á los Reglamentos vigentes—Buenos Aires, Mayo 16 de 1882. P. A. J. Goyena 16.v. 17. jn.

Avisos oficiales

En el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha encontrado una solicitud de Don Tomás Gandolfi dirijida á la Facultad de Medicina de la Capital así como varios documentos á que en ella se hace referencia.

El interesado puede pasar á recoger estos papeles acreditando su identidad.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1882.
N. 91 v. 7 Junio.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea.

Este terreno se compone de 4 lotes con la superficie del 1º de 1258 hectáreas el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 890 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 24 de Junio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en la seccion 18, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º 1	547 hect.	N.º 16	927 hect.
" 2	651 "	" 17	431 "
" 3	762 "	" 18	624 "
" 5	1314 "	" 20	926 "
" 6	577 "	" 21	410 "
" 8	928 "	" 22	1213 "
" 9	463 "	" 23	914 "
" 10	503 "	" 24	925 "
" 12	906 "	" 25	1167 "
" 13	448 "	" 26	394 "
" 14	609 "		

Los lotes números 4, 7, 11, 15 y 19 tienen mil hectáreas cada uno.

La base de venta será de 20 pesos moneda corriente la hectárea.

Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18; con W. Escalante y J. Girondo con el doctor D. Rodolfo Moreno Cazon y don A. Guerrero.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1882.
Ignacio Freire.

Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Junio de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüé compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E. Lett, el Arroyo Pigüé y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ % la hectárea.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.
Ignacio Freyre.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir lo interesados á esta oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año, á la 1 p. m. se procederá en esta oficina, con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido del Monte, compuesto de sesenta y seis hectáreas cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados.

Sus linderos son al Nor-Este con La Rosa al Sud Este sucesores de Gil Menseguez, al Sud Oeste Da. Margarita Down de Martin y al Nord Oeste Juan de Dios Sanchez, hoy Velar.

La base de venta será de 100,000 $ % la legua.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.—*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

OTRO

Se avisa á público que el dia 15 de Junio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878 de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E. Lett el arroyo Pigüe y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ % la hectárea.—Buenos Aires, Marzo de 1882.—*Ignacio Freyre.*

NOTA—Por planos y datos pueden los interesados ocurrir á esta oficina.

Licitaciones

Por disposicion superior, el dia 30 del corriente mes de Junio, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de víveres á la Armada Nacional, con sujecion á las bases siguientes, cuyas propuestas se abrirán ante el Escribano de Gobierno y el Comisario General de Marina.

1º Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso, y precio por el litro de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento de víveres son los que á continuacion se espresan.

Galleta para oficiales.
Id. id. marineros.
Arroz piamonte ó glassó.
Fideos del país de primera.
Porotos id id id id.
Café en grano del Brasil.
Té negro.
Azúcar refinada de primera.
Id del Brasil id id.
Sal fina.
Id gruesa.
Grasa de vaca.
Aceite de comer (olivo).
Tabaco negro en rama del Brasil.
Papel de hilo (los 9 pliegos).
Jabon amarillo.
Vinagre de vino.
Vino argentino.
Caña alambicada de 19 grados.
Tocino.
Fariña.
Papas.
Bacalao.
Aceite de quemar refinado.
Velas de estearina.
Id id sebo (de molde).
Leña de espinillo (cada 400 rajas).

2º Los artículos que se entreguen para el racionamiento, serán de superior calidad, conforme á las muestras que se encuentran en la Comisaría de Marina, donde los interesados pueden examinarlas y tomar nota del compuesto de las raciones respectivas.

3º Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaría de Marina á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; es bien entendido que el peso de todos ellos será neto, el proveedor no podrá en ningun caso cobrar los envases que contengan los artículos.

4º El contrato durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y, si por algun incidente, se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuera reemplazado, bien entendido que este plazo en ningun caso excederá de tres meses.

5º El pago se efectuará en letras de Tesorería, á noventa dias de plazo sin interes, y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

6º El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando lo estime conveniente.

7º El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y, si lo hiciere, incurriria en la pérdida del depósito de fianza.

8º Cada propuesta deberá adjuntar un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, de valor de *diez mil pesos fuertes*, y, al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito en títulos hasta el *diez por ciento* sobre el valor total en que se estime el racionamiento mensual.

9º Si el contratista dejase de entregar en Comisaría de Marina al dia siguiente de librada la órden respectiva por esa Reparticion la provision de víveres para los buques de la Armada, etc., que será en concepto á dos meses de término, ó los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de los artículos que se hubieren comprado.

10. No se tomarán en consideracion:
1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2º La que ofrezca la provision en otra moneda que en pesos fuertes de curso legal ó moneda nacional.
3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.

11. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12. Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la Capital, Tigre y Riachuelo, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1882.
Comisaría General de Marina.
Damaseno Castañeda.
O. M.

143. v. 30 J.

OTRA

El 23 de Junio próximo á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 2.ª Division del Ejército (Rio Negro) bajo las bases siguientes—empezando la provision el 1.º de Setiembre.

Art. 1.º La provision consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA
1 kilógramo 3182 gramos carne fresca de vaca (3 libras)
0 kilógramo 2297 gramos galleta (8 onzas)
0 " 861 " arroz (3 ")
0 " 113 " sal (1 1|2 ")

RACION MENSUAL
0 kilóg. 9188 gramos tabaco colorado (2 lib.)
0 " 1344 " jabon amarillo (1 ")
2 " 2379 " yerba paranaguá (5 ")
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

RACION DIARIA Y ÚNICA PARA FAMILIAS
0 kilógramo 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 kilóg. 1148 gramos galleta (4 onzas)
0 " 574 " arroz (2 ")
0 " 114 " sal (1|2 ")

Art. 2.º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda en verano y [illegible] en invierno.

Art. 3.º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida.

Estos recibos visados por el Jefe Superior de la Frontera, servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4.º Las propuestas deberán hacerse bajo las prescripciones de ley y en sello de pts. 5, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 p≡ del importe total, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su contrato. La base para el depósito del 5 p≡ será la siguiente, que es el consumo actual:

Racion diaria (al mes) 5137
" familias (") 9125
" viejos (") 1539

Art. 5.º Los proponentes espresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6.º El contrato durará un año, debiendo empezar el 1.º de Setiembre próximo, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7.º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8.º En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 2 p≡ que se haria efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9.º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor, hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los Jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó en que se haga cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interès, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno el dia y hora indicados.

Además se harán propuestas por la siguiente provision extraordinaria que deberá ser entregada en el Fuerte Roca antes del 15 de Agosto próximo, debiendo presentarse juntamente con estas propuestas un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado un depósito de $f 6000 en su garantía, debiendo este ser duplicado una vez aceptada la propuesta.

3660 reses en pié para el abasto.
9150 arrobas harina primera clase.
457 id 12 libras 8 onzas sal gruesa.
3660 cuartas cañas de 19 grados.
915 arrobas azúcar Pernambuco primera clase
457 arrobas 12 libras 8 onzas café del Brasil.
2100 arrobas yerba Paranaguá.
300 " tabaco negro en rama.
480 " " colorado id.
480 " jabon amarillo.
11100 cuadernillos papel de cigarrillos.

Comisaría General de Guerra, Mayo 22 de 1882.
52v23j
El Comisario General.

OTRA

Direccion Gral. de Correos y Telégrafos Nacionales

Debiendo ser cambiado en las lineas del Norte, Sud, Este y Oeste el sistema actual de aisladores, construirse las nuevas lineas proyectadas, renovarse el alambre en mal estado de las existentes, y siendo necesario proveerse este material por licitacion pública—la Direccion General de Correos y Telégrafos competentemente autorizada por el Superior Gobierno, recibirá propuestas cerradas hasta el 15 de Junio próximo para la provision del material que á continuacion se detalla:

110,000 kilos alambre de fierro de primera calidad, galvanizado, fabricado con carbon de leña debiendo resistir mínimum 16 vueltas á la torsion, su diámetro 4 milímetros.
85,600 aisladores porcelana.
5,600 abrazaderas.
1,200 tornillos.
[illegible],000 metros alambre cubierto de gutta percha para comunicaciones interiores.
5,000 kilos sulfato de cobre.
2,500 postes de fierro completos.
40 kilómetros cable en tracciones de diez kilómetros, con sus patentados correspondientes pudiendo regarse de estos, seis mas para repuestos.

El cable debe tener tres conductores, cada uno con tres alambres de cobre cuyo diámetro será 0,90 milímetros.

El exterior cubierto con doce alambres de fierro galvanizado, cada uno de seis milímetros de diámetro.

Las muestras de estos materiales existen y pueden ser inspeccionadas por los interesados en la Inspeccion General de Telégrafos.

La entrega se hará en la casa de Correos y Telégrafos.

El pago se efectuará en el acto de recibirse los materiales, con Letras de Tesorería á tres y seis meses de plazo sin interés.

Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaría de la Direccion General y serán abiertas el dia 15 de Junio en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

Ninguna propuesta será tomada en consideracion sinó tuviere un fiador solidario á satisfaccion de la Direccion General, que garanta con el proponente el cumplimiento exacto del contrato; sujetándose además á lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley de Obras Públicas en su capítulo 2º.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa á los intereses fiscales ó rechazar todas, sin que los interesados puedan en ningun caso alegar daños ó perjuicios por esta causa.

Por mas informes dirijirse á la Inspeccion General de Telégrafos.—Buenos Aires Abril 15 de 1882—Olegario Y. Ugarte, Inspector General.

OTRA

Comision Nacional de Educacion

Se llama á licitacion para la provision de los siguientes útiles y textos para las Escuelas Fiscales de la Provincia de San Luis:

1500 Quentilla—Libros de lectura 1ª 2ª edicion Norte Americana.
150 Carreño—Edicion Norte Americana de los Sres. D'Appleton y Cª.
220 Calkins—Secciones sobre objetos, edicion Norte Americana, cartonada y con láminas.
150 Romay Aritmética.
100 Bello—Gramática para maestros.
100 Mantilla—Historia de América.
50 Mantilla—Fisiolojia é Hijiene.
2000 Libro 1º el Gato, edicion Appleton y Cª.
60 Diccionario portátil.
100 Colecciones Cosson—Trozos selectos de Literatura 1º, 2º y 3º tomo.
1500 Mosáicos.

Útiles

10 Colecciones mapas geográficos en lengua castellana por Fhonetons edicion de 1882 se vende en casa de su agente Angel Estrada. Bolivar 198.
40 Mapas República Argentina por Colton y Cª, New-York.
1000 Pizarras piedra.
100 resmas papel rayado.
100 id id oficio fino.
10 Gruesas plumas.
10 Gruesas lápices de papel 1ª, 2ª y 3ª marca W, Faber letras de oro.
10 Gruesas porta-plumas inglesas.
2 Armarios finos.
3 Resmas papel de cuentas.
8 Id id secante.
1 sello goma para la Inspeccion General de Escuelas de San Luis.
200 paquetes tinta en polvo.
2 mesas escritorios para oficina.
45 relojes.
1 juego sillas de oficina.
100 matrículas generales.
100 id existencia diaria.
220 cartones Calkins para la enseñanza objetiva suprimiendo los de lectura traducidos al castellano, edicion Appleton y Ca.
20 colecciones cuadros Historia Natural por Jhonstons en lengua castellana cada cuadro con su correspondiente mármol tambien en castellano.
12 colecciones cuadros de Fisiolojia y anatomía por Jhonstons en lengua castellana cada cuadro con su correspondiente mármol.
40 cajas sólidas geométricas correspondientes á la Estereometria por Presinger.
12 cuadros pesos y medidas argentinos.

ESCRITORIO

2 estantes para porta plumas.
2 carpetas hule finas.
2 tinteros dobles finos.
1 barómetro montado en madera forma péndola.
1 termómetro fino de azogue.
12 tarros goma líquida y pinceles.
2 limpia plumas.
2 docenas porta plumas finos.
1 docena gomas de borrar tinta y lápiz.
4 copiadores de tamaño oficio.
1 Aparato para mojar papel.
2 Broches para id.
12 pliegos papel de agua.
40 pliegos papel aceitado.
4 aprieta papeles.
4 carpetas con resorte para colgar papeles.
4 cajas [illegible] de goma.
4 id broches para espedientes.
2 máquinas para coser espedientes
2 reglas ébano redondas.
2 id id chatas.
2 secadores.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exige la ley. Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados ante un Vocal del Consejo, el Secretario del mismo y el representante de esa Provincia, el dia 10 de Junio entrante á las 2 p. m., pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta esa misma hora.

NOTA—Se previene que cada artículo forma por si solo una licitacion.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1882.
N. 1066 v. 10j. *La Secretaria.*

OTRA

Ministerio de Hacienda,
Buenos Aires, Junio 1º de 1882.

Habiendo tenido lugar el 20 de Mayo último la licitacion para la impresion de la memoria de este Departamento, y no viniendo en forma la única propuesta presentada por la imprenta de *La República*—

SE RESUELVE:

En atencion á la urjencia del caso, llamar nuevamente á licitacion por el término de quince dias.

Publíquese con el aviso correspondiente.

ROMERO.

—

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda de la Nacion ó en la Escribanía General de Gobierno se recibirán propuestas cerradas para la impresion de la memoria del Departamento hasta el 15 del corriente, á las 2 de la tarde á cuya hora se abrirán á presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones de la obra son las siguientes:

1º La edicion constará de mil ejemplares, el papel, tipo, formato y encuadernacion iguales á los de la memoria presentada en 1877 al Honorable Congreso.

2º El precio se determinará por pliego de ocho páginas incluyendo la encuadernacion.

3º Cada propuesta deberá ser acompañada de una muestra impresa del papel y tipo que haya de emplearse para la composicion [illegible] y los estados.

4º Las propuestas deben ser acompañadas de un certificado de depósitos del 5 0|0 sobre el valor calculado á la obra con arreglo á lo que prescribe el decreto de 26 de Noviembre de 1878 debiendo espresarse el término dentro de cual se entregará la obra concluida.

5º Las propuestas que no fuesen hechas en el papel sellado correspondiente y con arreglo á las bases que preceden serán desechadas de la licitacion en el acto de ser abiertas.

Buenos Aires, Junio 1º de 1882.
A. Arcardini.
Oficial Mayor.

122 v15J.

OTRA

Obras de Salubridad de la Capital

Se reciben propuestas en la Secretaría de esta Comision, para la compra de la leña que existe en tada en el Establecimiento de Filtros en la Recoleta, siendo de cuenta de los interesados su estraccion.

Las propuestas serán recibidas hasta el Lúnes 5 de Junio próximo.

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1881.
El Secretario

N. 87 v. 5 Junio.

OTRA

Consejo Nacional de Educacion

Buenos Aires, Mayo 20 de 1882.

Se llama á licitacion para la impresion de
20,000 planillas cuatrimestrales.
20,000 id mensuales.
5,000 id trimestrales.
20,000 id de exámen anual.
1,000 registros de asistencia diaria.
1,000 id de matrícula.

Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en Secretaría.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la Ley.

Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 21 de Junio próximo á las dos de la tarde en las Oficinas del Consejo Nacional, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora.

El Secretario.

43 v. 21 Junio.

EDICTOS JUDICIALES

Juzgado de Paz del Azul.

Los que se consideren con derecho á 90 animales yeguarizos cuyas marcas se diseñan y que se hallan en la chacra de Don Pedro Mugular, se presentarán ante este Juzgado, á reclamarlos dentro del término de treinta dias contados desde la fecha; vencido este plazo este Juzgado procederá de acuerdo con lo prescripto en el artículo 57 del Código Rural.

C. Peñalva.

Azul, Junio 2 de 1882.
N135v6J.

—

Juzgado de Paz de Tapalquó.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don. Angel Deliá, para que dentro del término de treinta dias contados de la fecha deduzcan sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.

Juan R. Claro.
Juez de Paz

Tapalquó, Junio 3 de 1882.
N137v6J.

—

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de quince dias á los acreedores del concurso formado á la testamentaria de D. José María Carvallo, la siguiente providencia—Buenos Aires, Mayo 30 de 1882—A los efectos del art. 758 del Código de Procedimientos depositese el anterior estado en la oficina del actuario por el término de quince dias, publicándose este decreto en «La Tribuna Nacional» y «El Siglo»—Molina Arrotea. Ante mi—N. Reynal O'Connor.

Buenos Aires, Junio 3 de 1882.
N. Reynal O'Connor.
Bolivar 21.

N138v20J.

—

Juzgado de Paz de la Seccion 11ª.

Por el presente se llama y emplaza á D. Gregorio Lacuesta, domiciliado en la casa calle de Caridad núm. 13 (Cuartel 2º), cuyos moradores se han resistido á recibir las citaciones de este Juzgado, para que comparezca el miércoles 7 del corriente á las 7 de la noche, á contestar la demanda que por cobro ejecutivo de pesos, le ha entablado D. César Güerini, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía.

Buenos Aires, Junio 3 de 1882.
Ignacio Ferrando.
Juez de Paz.

N140v7J.

—

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital, doctor don Pastor S. Obligado, hago saber al prófugo Elías ó Martin Prieto ó José Rodriguez, que en la causa que se le sigue por heridas, ha recaido la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 31 de 1882. Autos y vistos, la presente causa seguida contra el prófugo Elías ó Martin Prieto ó José Rodriguez, por lesiones corporales. Y considerando:

1º Que por las declaraciones de los testigos presenciales don Estéban Ruseli, f. 21, don Gabriel Ortiz, f. 22, y don Pantaleon Torres, f. 22 v., ha quedado plenamente probado que el procesado Elías ó Martin Prieto ó José Rodriguez es el autor de las heridas que recibió doña Tomasa Sandoval el dia 24 de Octubre del año pp'do., en la casa calle Armonía núm. 45.

2º Que por la declaracion de la herida doña Tomasa Sandoval y del practicante Gagliano que la asistió, f. 21 y f. 23 v., resulta que aquella ha estado enferma cerca dos meses, habiéndole quedado además inutilizado uno de los dedos de la mano derecha á consecuencia del hachazo recibido en ese miembro.

3º Que por la esposicion del parte de policía f. 4, y de la declaracion del testigo Vila, f. 19, está comprobado que el reo Prieto ó Rodriguez estaba ebrio cuando hirió á Tomasa Sandoval.

4º Que con arreglo al art. 235 del Código Penal, cuando la persona lesionada ha sido mutilada en una parte del cuerpo ó privada del uso de un miembro, la pena es de dos años de prision, pudiendo ser disminuida hasta la mitad ó tercera parte cuando las lesiones se cometen en la embriaguez ó en riña, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 240 del Código.

Por estos fundamentos: fallo, condenando, de conformidad con lo pedido por el Agente Fiscal, como en efecto condeno, al reo prófugo Elías Prieto ó Martin ó José Rodriguez, á ocho meses de arresto. Notifíquese esta sentencia por edictos durante tres dias.—*Pastor S. Obligado.* Ante mi: *B. Martin.*

Buenos Aires, Junio 3 de 1882.
Bartolomé Martin.

144—v. 8 Jn.

—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la Nacion Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza á Don Casiano Nieve para que en el término de cinco dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa seguida contra Manuel Nieves Martinez por robo.—Penitenciaria, Junio 3 de 1882.—Eduardo French.—Secretario.

128 v. 8 jn.

—

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la Nacion Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza á Don Federico Vilaté para que en el término de cinco dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa seguida contra Luis Perret por robo.—Penitenciaria, Junio 3 de 1882.—Eduardo French, Secretario.

129 v. 8 jn.

—

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. Don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Adrian Gutierrez para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de homicidio se le sigue bajo apercibimiento de seguírsele en rebeldía.—Buenos Aires Junio 2 de 1882. *P. Lacasa,* Secretario.

N. 121 v. 12 junio.

—

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Doctor Don Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Lucio Mayorca la providencia que ha recaido en la causa que por heridas de que resultó muerte se le sigue, y la cual dice así: "Mayo 26 de 1882. Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado y fecho autos para definitiva, notificándose por edictos." Torres.—Ante mi, P. Lacasa. Buenos Aires, Mayo 30 de 1882.—*P. Lacasa,* Secretario.

N. 111 v. 7 Jn.

—

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Andrés Côrte la providencia que ha recaido en la causa que por homicidio se le sigue, y la cual dice así: Mayo 27 de 1882. Autos y Vistos. De acuerdo con lo pedido por el Agente Fiscal se declara rebelde y contumaz al prófugo Andrés Côrte á quien se le notificará este auto por edictos, fecho corra la vista al Agente Fiscal. Torres.—Ante mi, P. Lacasa. Buenos Aires, Mayo 30 de 1882. *P. Lacasa,* Secretario.

N. 110 v. 7 jn

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Pareto, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio Don Juan Seré los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 1519 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas al Señor Juez Comisario Don Enrique Bonifacio, bajo apercibimiento de ser tenidos los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1882—*Juan Gonzalez,* Escribano Secretario—Casa de Justicia 2.º patio.

N. 113 v. 16 Jn.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Bosch, para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 2 de 1882.—*Eduardo Mansilla.*

N116 v3 Julio.

—

Por el presente se cita, llama, y emplaza á Don Bernardo Perissé é hijo, á efecto de que en el término de quince dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en la demanda que le ha interpuesto don Alfonso B. Millot por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no se presentan, se le nombrará un defensor que lo represente. Buenos Aires, Mayo 31 de 1882.—Arturo Lavalle.

N. 103 v. 15 Junio.

—

Por disposicion del Doctor D. Pastor S. Obligado, Juez en lo Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Buger (a) Malaquita á fin de que dentro del término de nueve dias se presente á este Juzgado á responder á los cargos que resultan en la causa que se le sigue por heridas á José Aranzabal y si así lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de no comparecer en dicho término seguirsele la causa en rebeldía y le pasará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 30 de 1882. Bartolomé Martin.

N. 106 v. 9 junio.

—

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Duarte y Wright el dia 11 del entrante Junio á la venta en público remate de la finca ubicada en el Pueblo de San Fernando calle de Constitucion Números 13, 45 y 47 á media cuadra de la Plaza Principal edificada en terreno compuesto de 18 metros 18 centímetros de frente al Este por 42 metros 50 centímetros de fondo al Oeste teniendo una superficie de 772 metros 65 centímetros cuadrados. El edificio—consta de 14 habitaciones de las cuales 3 son altas, un gran horno de panadería, dos patios y un fondo, un galpon para cochera, caballeriza, corralillo, un pozo con brocal de material y bomba donde convergen las aguas de lluvia que corren por las cañerías del edificio, un parral con zarza de fierro, una cocina con fogon y campana, y dos letrinas. El zaguan que dá á la calle tiene pisos de baldosa, piso tambien de baldosas en cinco habitaciones, en la sala de madera así como en las piezas altas, en tres de las habitaciones piso de ladrillo. El muro del costado Sud es medianero y el del costado Norte, propio; los techos son de azotea con tirantes de madera dura; todos los revoques en cal en buen estado, lo mismo que sus mochetas, cornisas y molduras del frente. Esta propiedad ha sido avaluada en la suma de 178,838 pesos m|c. siendo hoy la base de venta las dos terceras partes 134,129 pesos m|c. La venta de esta propiedad ha sido ordenada en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra Don Juan Lasalle por cobro ejecutivo de pesos que tramita por esta Secretaría á cargo de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los títulos y tasaciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1882.
F. A. Gonzalez.

N. 95 v. 10 Junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor D. Aditardo Heredia, se hace saber por el término de cinco dias contados desde la publicacion del presente á Don Marcelino Rodriguez, Don José E. Gonzalez Escobar y Don Eleuterio Porcel, la providencia recaida en el espediente seguido por Don Antonio G. Frers sobre mensura, cuyo tenor es como sigue: «Buenos Aires, Mayo 16 de 1882.—Vistos: De conformidad con lo informado por el Departamento de ingenieros f. 27 acta f. 18. citacion f. 17, edictos f. 15 y f. 16 y en rebeldía de los herederos y en rebeldía de los linderos Rodriguez, Gonzalez, Escobar y Porcel, se aprueba en cuanto há lugar por derecho la mensura practicada por el agrimensor Don Ventura G. Coll del terreno de Don Antonio Frers ubicado en Olavarria, para cuya mayor validez el Juzgado interpone por medio de este auto la autoridad pública que inviste. En consecuencia comuníquese por oficio al Departamento de Ingenieros, notifíquese á los citados linderos por edictos que se publicarán en los diarios "El Diario" y "La Tribuna Nacional" por cinco dias y entréguese el original prévio pago de costas y reposicion de sellos. Aditardo Heredia.—Ante mi: Ramon E. Wright.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1882.
Ricardo M. Wright,

N. 98 v. 5 Junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza á Don Alfonso Capuano para que en el término de cinco dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Santiago ó Francisco Echesacre (á) el Vasquito por homicidio.—Buenos Aires Mayo 30 de 1882. D. Pombo.

N. 100 v. 5 junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Doctor Don Julian L. Aguirre se cita y emplaza por primera vez al prófugo Héctor Falice (a) Miguel Danesi ó Domingo Maggiotto, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa criminal que por falsificacion y estafa al Banco de Lóndres y Rio de la Plata se le sigue bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1882.—D. Pombo.

N. 99 v. 9 Junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sean como acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges Don Eulalio Lozano y Doña Gregoria Cabrera, para que dentro de dicho término se presenten por ante el Juzgado á cargo de S. S. y por intermedio de la Secretaría de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. F. A. Gonzalez.

N. 101 v. 31 Junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sean como acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Petrona Baez de Rolon, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaría á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1882.—F. A. Gonzalez.

N. 89 v. 1.º A.

—

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia ha ordenado, se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Bestorreche, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado S. S. y Secretaría á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1882—Justiniano Reynoso.

N. 81 30 Junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de Don Manuel Sanchez, ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado, ante este Juzgado y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1882—Ceferino Luque.

N. 86 v. 30 Junio.

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Don Agustin B. Miguens que dentro del término de veinte dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Martin Berraondo (Calle de Chacabuco número 9) los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1,519 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1,567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieron de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario Don Juan Bernardo Calle de Defensa número 311 en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882. Adolfo Cordero, Secretario.—Oficina, Cabildo 2.do Patio.

N. 73 v 11 Junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso de Don Rómulo Vivar que se ha señalado la audiencia del diez del entrante mes de Junio á la una á efecto de que tenga lugar la reunion general que ha solicitado el síndico Dr. D. Teófilo Garcia con el objeto de arbitrar los medios mas convenientes para arribar á la terminacion del espresado concurso. El expediente respectivo tramita por la Secretaría á cargo del que suscribe. Bolivar 21.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1882.—J. M. Casabal.

N. 66 v. 10 Junio.

—

Por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se convoca á Junta General á todos los acreedores de don Enrique J. Martinez para que comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, el dia diez y siete del corriente á la una de la tarde con el objeto de procederse en el concurso á la verificacion de créditos que ha sido decretada, á cuyo efecto se publica el presente por el término de quince dias contados desde esta publicacion; previniéndose que los acreedores que no asistieren á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Buenos Aires, Junio 1.º de 1882. Adolfo Lamarque.—Oficina Bolivar núm. 21 Cabildo.

N. 105 v. 15 Junio.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remigio Molina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pablo Lanet y Da. Francisca Almaras, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, á fin de que dentro de dicho término, se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Mayo 1º de 1882.—*Rodolfo L. Aparicio,* Escribano Secretario.

N11 v23 Junio.

—

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Doctor Don Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Pedro Antonelli (a) Toscanito. la providencia que ha recaido en la causa que por homicidio se le sigue y la cual dice así: Mayo 20 de 1882—Teniéndose por acusacion los cargos del sumario se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo notificarse esta providencia por edictos al prófugo. Torres—Ante mi. P. Lacasa.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.—*P. Lacasa,* Secretario.

N. 108 v. 21 Jn.

—

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Irineo Cuestas, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 22 de 1882. Justiniano Reynoso.

N. 58 v. 25 Junio

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de Doña Margarita Ginet de Gruyet ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado ante este Juzgado y Oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. Ceferino Luque.

56 v. 24 Junio

—

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 15 dias á D. Juan Dominguez, para que comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en el juicio seguido por la sucesion de D. Facundo Quiroga sobre mensura de un campo en San Pedro; lo que verificará por ante su Juzgado y Secretaría de D. Luis Guerello, á la que estoy adcripto; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Mayo 19 de 1882 Emilio del Valle Oficina calle de Bolivar nº 21. Cabildo. 33. v. 4. jun.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre, se hace saber por medio del presente á Da. Filomena Conti, que en la causa seguida contra José Cazola por homicidio se ha proveido lo siguiente:—Mayo 12 de 1882—De conformidad con lo dictaminado por el Ajente Fiscal, cítese á Filomena Conti por diez dias para que comparezca á este Juzgado ó haga saber de cualquier manera su actual residencia en el término de un mes—Firmado: Aguirre—Ante mi—Firmado: Eduardo French.

Penitenciaria, Mayo 18 de 1882.
Eduardo French.
Secretario.

N. 30 v20 J.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Doctor Don Justo P. Ortiz, se cita por medio del presente edicto por el término de quince dias á Don Francisco Oneto para que por intermedio del actuario que suscribe, comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento solicitado por el Banco de la Provincia, de una firma puesta al pié de una letra valor de cincuenta y cinco mil pesos m|c. bajo apercibimiento de que sinó comparece se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del Código de Procedimientos y se dará por reconocida la firma segun lo dispone el artículo cuatrocientos sesenta y ocho del mismo Código.—Buenos Aires Mayo 15 de 1882. Adolfo Cordero—Secretario Oficina Cabildo 2º Patio. N 21 V 5 Junio.

—

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los conyuges Don Antonio Herrera y Doña Isidora Amarillo, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S S y oficina del que suscribe—Buenos Aires Mayo 17 de 1882, Manuel Garay N. 21 y 18 junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la provincia Dr. Don Aditardo Heredia, se cita por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en el Partido de Lujan, compuesta su estension de dos cuartos de tierra, cercado de tuna, lindando por el Sud con Doña María Rodriguez por el Este calle de por medio con Don Felipe Ramirez, por el Oeste con los herederos de Don Tomás Palomeque y por el Norte con Don Paulino Navarro, para que dentro del mencionado término comparezcan por ante el juzgado de S.S. y Secretaría de Don Ramon E. Wright, á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1882. Ricardo M. Wright.

1109 v. 16 Junio.

—

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo criminal de la Capital Dr. Don Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Luis Toppi (a) Chilnago la providencia recaida en la causa que se le sigue por heridas y la cual dice así—Mayo 4 de 1882 autos y vistos—se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorrogables, debiendo ratificarse los testigos si así lo solicitasen las partes y notifíquese por edictos al prófugo—Guillermo Torres—antemi, P. Lacasa—Bs Aires Mayo 5 1882 P. Lacasa—Secret. N 1092 v 3 junio.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Juan D'Allegri, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderados á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882—Manuel Garay.

1033v. 1jn.

—

Juzgado de Paz de Pila—Edicto—Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Gerardo Chaves, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Pila, "La Lila" Mayo 6 de 1882. Dionisio A. Recavarren.

1083 v. 12 Junio.

—

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes dejados por el fallecimiento de doña Eloisa Vayo de Vayo, para que en el término de treinta dias se presenten á este Juzgado y Secretaría del que suscribe á deducir en forma sus acciones bajo apercibimiento de derecho. Buenos Aires, Mayo 9 de 1882. Abel Miranda—Secretario.

N1059v.9j.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José A. Melian, para que se presenten ante S. S. á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaría á mi cargo. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1882—Carlos Silveyra.

1015v.6j.

—

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos ó acreedores de los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Rufina Torres, para que se presenten dentro de treinta dias de la fecha ante este Juzgado á deducir sus acciones, bajo el apercibimiento legal—Tapalqué Mayo 9 1882 Juan R. Claro Juez de Paz—N 1025 v 11 junio.

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan Cárlos Feltscher, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término á contar desde la fecha de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 11 de 1882—Angel R. Biaggio.

1057 v. 12 Junio.

—

Por mandato del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rosa Falcone, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires Mayo 11 de 1882. Adolfo Lamarque. Oficina Bolivar Nº 21 Cabildo.—N. 7 v. 11 j.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Angel German Elía, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante S.S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires Mayo 15 de 1882—Cárlos Silveyra 6. v. 17. jun.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Arauz, para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1882. Cárlos Silveyra.

12 v. 28 Junio

—

El Señor Juez en lo Criminal Doctor Don Guillermo Torres ha dispuesto se cite por tercera y última vez al prófugo Pedro Martinez, para que dentro de nueve dias comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por robo verificado á Don Alfredo Nowell, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.—L. M. Gonzalez, Secretario.

N. 81 v. 7 Junio.

—

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Doctor D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo José García (a) Farrucho la providencia que ha recaido en la causa que por ante este Juzgado se le sigue y la cual dice así: Mayo 27 de 1882—Autos y Vistos: De acuerdo con la precedente vista del Agente Fiscal se declara rebelde y contumaz al prófugo José García (a) Farrucho,—lo que se le hará saber por edictos—fecho corra en vista al Agente Fiscal. Torres—Ante mi, P. Lacasa,—Buenos Aires, Mayo 30 de 1882.—P. Lacasa, Secretario.

N. 102 v. 7 Jn.

—

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. Don Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente á Santiago Grehen la providencia recaida en la causa que por ante este Juzgado se le sigue y la cual dice así: Mayo 27 de 1882—Por devueltos cúmplase, librándose los oficios necesarios para que se levante la órden de prision contra Grehen á quien se notificará este decreto por edictos, fecho archívese. Torres.—Ante mi, P. Lacasa. Buenos Aires, Mayo 30 de 1882.—P. Lacasa, Secretario.

N. 107 v. 7 Jn.